

**Archivo Municipal
de**

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//13.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1886 / 1887

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 89 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

Partido Judicial de Almodrales

Villa de Nogales. Año de 1886. al 87.

Libro de acuerdos, que da principio el 17
de Abril y termina en 26 de Junio
del año figurados.

Señores Concejales.

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Alcalde Presidente | Don Andrés A. Marroquín |
| 1. ^o Concejales | " Eusebio Contreras Díaz |
| 2. ^o Idem | " Fernando Torres Miño |
| Regidor Sindico | " Francisco Gutierrez Arias |
| Regidores | " Vicente Boniter y Boniter |
| idem | " Eugenio Alvarez Yuste |
| idem | " Alonso Marin Poblado |
| idem | " Candido Lozano Boniter |
| idem | " Victoriano Garcia Torres |
| Secretarios | " Carlos Megias Paciono |



POAMEX

BANDA DE EXTREMADURA



Session extraordinaria
del dia 17 de Abril de 1886.

En la villa de Nogales el 17 de Abril de mil
ochocientos ochenta y seis; reunidos en sesi-
on extraordinaria los señores que componen
el Ayuntamiento cuyos nombres espresa
con sus firmas ósmales, bajo la presiden-
cia del señor Alcalde presidente del
Ayuntamiento de espresada villa Don
Avelino Marraguin y Ducano por via
citacion cedula ante-dicha autorizada
por espresado señor presidente manifes-
tando la misma el objeto que motivaba
la sesion; repetido su vez una vez, manifi-
cior los concejales manifestando que Don
Natalio Diaz, ves de su faltado ha he-
nar el cumplimiento de sus deberes de-
jando un vacio que producir puede
reponerse a la corporacion toda
vez que POAME



importantísimas con la precisión e inteligencia
que de sí exige, quidiendo disculparla los auto-
riades superiores. Además indicado su
adesobediencia los ordenes que le ha dado
su autoridad, llegando al estremo de diri-
girme expresiones que en cierto modo desa-
caban la autoridad que ejerzo. El Ayun-
tamiento accido con desagrado ha es-
tado por supresidencia a pesar de que
tenia el conocimiento de que indicado
secretario no llenava el tiempo de sus de-
beres dejando siempre un vacío en la tra-
mitacion de expediente y en la regularidad
que debe llevarse los libros de contabi-
lidad; en su vista acordado sea destitu-
ido de su cargo y que interinamente se
nombrase para remplazarle a Don Carlos
Mejias y Nozcano vecino de Badajoz, re-
mitiendo copia de la presente acta al señor
Gobernador Civil de la Provincia a los
efectos que determina la ley; dando cono-
cimiento de la misma al secretario sus-
tituido para sancionarse a la vez, oficio al
nuevamente nombrado señor Mejias
afin de que una vez aceptado el cargo pro-
ceda en union con el secretario sustituido
a formar el correspondiente y detallado in-
ventario de todos los documentos que

señalando al archivo municipal unico modo de
velar el estado en que se encuentra la
oficina con el fin de organizar toda la
documentacion.

Asi lo acordaron expusados señores, menes,
Don Lucio Contreras Diaz, Don Biterio
no Garcia Torres, y Don Francisco Gutier-
rez, Arias, manifestando estos señores con-
cejalos no erian prudente su substitucion
y firman repetidos señores del Ayuntamiento
ento que en comparecido deste acto con mi
yo el secretario accidental de que certifico

Antonio Manzanera, Lucio Contreras

Vicente Barrios Candido Lozano

Juan Gutierrez Diaz Eugenio Alvarez

Fernando Torres Alonso Macayo

Por todos, Garcia



11
Sesión Ordinaria de la J. S. de Abril. 1867

En la Villa de Bogalá, a veinte y cinco de
Abril de mil ochocientos ochenta y seis; Me-
nido el Ayuntamiento Constitucional de la
mismas en sus Salas Cívicas, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jue-
lino Marroquín y Decano con asistencia
del infrascripto Secretario, dada la hora
de las diez, dicho Sr. Presidente declaró
abierto la sesión, y leída que fue el acta
anterior de sesiones extraordinarias fue
aprobada. Eteto seguido el Sr. Presidente
expuso que era preciso discutir acerca
de varios particulares inherentes a la
nueva Admón. de los intereses locales,
con motivo a que, sobre varias las cues-
tiones pendientes que existen en la actual
ciudad, y en su virtud propuso: Primer-
o: Se pida cumplimiento a las ordenes
circulares, tanto emanadas de los centros
gubernativos como de los administra-
tivos, toda vez que sobre las mismas no
hubiere recaído acuerdo. Segundo: Que
inmediatamente se proceda por el Sr. J. S.
a la formación del expediente para el
repartimiento de las cédulas persona-
les y de la Matrícula del Subsidio In-
dustrial, con objeto de que se presten
su aprobación, et este efecto serán lla-
mados los interesados, y se oírán sus
reclamaciones, que oírán las reclamacio-
nes que se aduzcan por aquellos. Tercero:
Que para conocer los deudores por Terri-
toriales, se delectura a la lista que sigue
en Secretaría la cual fue remitida por
el Sr. Secretario D. Manuel



Montana; Cuarto: Que, se nombre Comisionado para el cobro de repartimiento vicinales atrasados y conciertos de Comisarios del corriente ejercicio, designandole a la vez una comision Inspectora del uso del repartimiento para dichos cobros, cuyas cantidades luego se hagan efectivas e ingresaran en la Hacienda de la Trova para que jugar los descubiertos segun orden de la Administracion de Propiedades e Impuestos; Quinto: Que sera preciso nombrar un individuo de la Municipalidad para imponer la multa que crea justa, en los casos en que se hagan en lo sucesivo por violaciones de las ordenanzas municipales; Sexto: Que en virtud de esta cedula inserta en el Bolletin oficial del dia veinte de Abril proximo pasado se ingresen en Tesoreria de Hacienda, el importe de las cédulas personales en pendiente, dandose cuenta a aquel centro de las que no se han expedido; Septimo: Habiendo transcurrido el tiempo de la formalizacion de cuentas pertenecientes a los tres trimestres del actual ejercicio, debe procederse a la formacion de aquellas, con todas las formalidades que la Ley exige; Octavo: Siendo justo se verifique el pago de lo que se adeuda a los empleados del Municipio toda vez que se cuenta con recursos, es el Alcalde propiamente dicho a acordarse se lleve a efecto de las mensualidades atrasadas a los mismos; Noveno y ultimo: Que notandose defectos graves en las cuentas anteriores, y en vista de las muchas reclamaciones a esta Administracion

El presente urgente por el estado de guerra rigiese
explicados los intereses de aquellos contribuyentes,
cuya seguridad impune se ha asegurado, así
como se está en el caso de que los beneficiados
satisfagan lo que justamente les corresponde.
Es simultáneamente vistas las poderosas razones
aducidas por su presidente; acordó: Primero: Que
por el Sr. del Municipio se forme relación de
las ordenes superiores que hayan dejado de cum-
plimentarse todo con prevención de lo que resulte
en los Boletines oficiales y en las sesiones celebra-
das hasta el día. Segundo: Que sin levantar ma-
no se proceda a formalizar el repartimiento de las
cédulas personales, igualmente que el repartimiento
de Matriculas, á cuyo efecto nombra una comi-
sion precedida por el Sr. Alcalde y los Regidores
D. Manuel Acuña y D. Vicente Smith, á los que
acompañará el actual herido, y tan luego como
terminados después de oír las reclamaciones de
agravios, se remitirá á la Superioridad para su
aprobación. Tercero: Que en el acto se di-
tara de la lista remitida por el Com.º del
Banco D. Manuel Montano. Verificada inmediata-
mente aquella, dispuso la Municipalidad,
que por no estar ajustada á la ley se desistiese
dicha pretension, ó sea que se libere á efecto
de aprensio de tercer grado. Cuarto: Que para
llevar á efecto lo propuesto por el Sr. Alcalde
de nombre en concepto de Recaudador
al Com.º de la Hacienda en esta Villa Don
Carlos Mejías y Merino dándole por cada
mil peritas que recaude como gratificación
á su trabajo ochenta y cinco pesos, para la comi-
sion á los Regidores Don Eugenio Alvarez y
Don Valdeño Soriano, los cuales en unión con
el primero darán cuenta al igual de las
cualidades que recaudan, que de cuantía in-

ingreso en arcos del Tesoro lo recaudado; único mo-
do de evitar un grave al pueblo con otras exacciones;
Quinto; El Ayuntamiento Delega para atender en las
demencias, que imponen por el orden de la sucesión por
extraordinarios de los ordenamientos Municipales, al
Regidor D. Vicente Múster, el cual las impondrá según
el caso requiera, y siempre de un modo equitativo. Sex-
to; Su derecho luego se una las cédulas que se encuentran
suspendidas, y se ingresen sus valores en la Tesorería de
Hacienda; formándose relaciones de las existentes, la
cual se hará duplicada, para que otra una, en la
Secretaría y la otra se remita al Sr. Delegado de
Hacienda. Séptimo; Es justo que habiendo corrido el
Sr. del Municipio a formalizar la cuenta de los in-
gresos y gastos habidos durante los tres primeros tri-
mestres; para conocer su exactitud y poder
formarse al término de cuatro las generales del ac-
tual ejercicio, si a aquel Sr. no se presta a forma-
lar, en el término de ocho días, queda desde luego
nombrado D. Carlos Mejías y Soriano, para la
formación de las mismas, si que también to-
má las par atrazadas pendientes de formalización,
atendiendo a que para dicho trabajo lo que por ley
correspondas. Octavo; Respecto al pago de empleados
Municipales, debe desde luego malbararse previa li-
quidación exacta, de lo que a cada uno supueste
comente se le adeuda, pues no es justo carecer
de este medio de subsistencia, único con que cuen-
tan para subsistir a las necesidades de sus fa-
milias y sueno. El Ayuntamiento se ha fijado de
temeramente en este particular de aumento y aba-
jar hecha arbitrariamente en los apendices de años
anteriores; pero como quiera que esta cuestión es de
muy gravísima, acuerda, que sin perder tiempo
una comisión de su seno, y el Sr. examinen des-
de el presente hasta el último quince con po-
sibilidad desde el último repartimiento, un con-



POAMEX

de una nota detallada de los empujes
 yentes, leonados y beneficiados, designan-
 do en ellos el importe de las cantidades
 que en cuenta son en su favor, a fin
 de que sea remitido a la ley correspondiente,
 única competente para autorizar el sub-
 care-tamano, por quicio y rogado, a los con-
 tribuyentes, quienes han producido más que
 jar, ante la obediencia y poder en su vista
 introducir estas variaciones en el presupuesto
 expendido que se ha de conformar para el
 año económico de mil ochocientos
 ochenta y seis, al ochenta y siete; a cuyo
 efecto se pedirá un pliego al Sr. Delega-
 do de Hacienda; la comisionada las compon-
 drán los Regidores D. Eugenio Alvarez, Ma-
 rante, D. Fernando Torres, Alvarado, y D. Candido Sa-
 ncho. En cuyos términos se dio
 por terminada esta sesión que firmaron
 los señores procuradores de que yo el Sr. au-
 tifico - ochenta y cinco - esta sesion de la



el Presidente
 Fortunio M. Mosquera

el Sr. secretario de la Real
 Fernando Torres

Regidor
 Eugenio Alvarez

Regidor
 Candido

DEPARTAMENTO DE MADRID

POAMEX

DATA DE EXPEDICION

Regidor
 Alonso Maza
 el Regidor Indiano
 Juan Gutierrez

Regidor
 Juan de Pantoja

Regidor
 Dolores Garcia



sesion ordinaria del dia 2 de Mayo

No hubo sesion en este dia por falta de no haber comparecido el suficiente numero de Concejales.

El Alcalde Don Esteban Marmorey y el Sr. Don Bartolome Garcia



Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo de 1886

En las villas de Móstoles a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Marmorey y de acuerdo con las horas de las diez por dicho Sr. Presidente se dictaron las siguientes resoluciones. Acto seguido y de orden de referido Sr. Alcalde se dio lectura a la Circular inserta en el Boletín Of. de la Intendencia de Propiedades e Inmuebles de las Provincias de esta villa de Abril del corriente año, referente a bonificaciones de un año de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, con el fin de que se procediere a acordar el medio por el cual habia de recaer el encubrimiento de los Contadores locales y sal y recargos men...

[Handwritten notes and scribbles on the left margin, including a large flourish.]

ipales autorizados para el presente año. Leidas
las disposiciones de capitulo 2º de la Ley
Provisional para la Admon y cobranza
del Impuesto de consumos. Se acordó por
unanimidad a la exigencia por sorteo
de los contribuyentes que arrojados al sorteo
también habian de resolver sobre el admite
y al efecto para que esten representa
dos los clases que menciona el parrafo

2º del artº 33 de la Ley de 31 de Diciem
bre de 1881, formándose tres grupos, uno
compuesto de los contribuyentes por territo
riales de mayores medianas y pequeñas cas
tas, otro de vecinos que no contribuyen por
ningun concepto, otro, de industriales tra
ficanes y traficantes, resolviéndose que del
primer grupo se estrajeren por sorteo
seis nombres, del segundo, uno, y del ter
cer dos, que componen una totalidad de
nueve nombres iguales al de Concejales,
que segun la Ley componen este cuerpo
también. Procurados con las separaciones
debidas los nombres de los vecinos corres
pondientes a cada una de las separaciones
debidas en cada uno de los tres grupos y estraidas por
el Sr. Regidor Sindico seis papetitas
del primer grupo, o sean de los contri
buyentes, resultaron contener los nombres
siguientes:

Don Eloy de los Rios, Don Victor
Gomez Salguero, Don Jose Gomez Laraua, D.
Mauricio Gomez Carral, D. Felix Torres
Abenda, Don Jose, Ramon Ruiz, llamada
estruidas una papetita del grupo de los
nombres de vecinos no contribuyentes de
este grupo. Y por ultimo, estruidas dos papetitas

del grupo de industriales fruteros y tropicane-
ros. Habiendo los siguientes nombres, D. Ma-
rián y la Cruz Ponce y Don Victor Ma-
rián de Garijas. Dicho ayuntamiento
que diez habia se reunió el Ayuntamiento
con los vecinos asociados a quienes ha con-
respondido unirse a referidos ayuntamiento para
esto caso, se acordó que el proximo Do-
mingo diez y seis del corriente a las
once de la mañana en las Casas Con-
sistoriales, a cuyo efecto y con las debidas
anticipaciones se convocare el Tor Al-
calde por medio de papelita.

Después los individuos del Ayuntamiento
por ante mi el Secretario dijeron que
habiéndose convenido la corporacion en
uso de su facultades relevar del car-
go de Agente del Municipio en la Ca-
pital de Padajon a Don Puerto To-
mas Biarte de igual domicilio que
viene desempeñándose para conferirle a
Don Blas Marquez y Perera, tambien
vecino de aquella Ciudad y a fin de
llevar a efecto esta determinacion sin
que sea visto que en manera algu-
na afecte al buen nombre y con-
cepto que es merecido referido Don
Puerto Tomas Biarte, dichos
Señores por unanimidad acordaron
retirar la representacion que
se hizo de este Municipio y conferir
la al expresado D. Blas Mar-
quez y Perera personas de toda
confianza de las corporacion para
que a nombre de la misma y en virtud
de su autorizacion que se da por me-
dio de este acta poder liquidar con

las oficinas sobre sus intereses de las
inscripciones de este Municipio o sea en
la actualidad, asi como tambien so-
bre los intereses de los que en adelan-
te se adquirieran procedentes de los ter-
renos enajenados a este Ayuntamiento
gubirnanado cercas de las Admonio-
n a este fin y para mantener arautos de las
recomendaciones verifique pagos y practique
tantas diligencias sean necesarias para
hacer efectivo los descubiertos que este Ayun-
tamiento tiene y en adelante, tenga contra-
y litado y que se penden de las oficinas
de aquella Capital, pudiendolos compen-
sar por lo que se adeude por contribuciones
segun las disposiciones vigentes, para pa-
ra todo lo de facultades bastante esta
Corporacion, mayor derechos y acciones
ya a representar, entendiendo de la mis-
ma manera, autorizado el D. Nias Marqui y
Peters para practicar liquidaciones, retirar
las laminas que tenga este Municipio y pue-
da tener, asi como para cobrar sus intere-
ses, y ultimamente acordaron dichos Se-
ñores, que para el caso que sea necesar-
ia autorizacion por medio de docu-
mento publico, desde ahora para enton-
ces recomendando y facultando al Sr. Pre-
sidente para que en nombre de esta Corpo-
racion otorgue a favor de D. Nias
Marqui y Peters la competente escritura
poder en que se libren las certifica-
ciones necesarias de esta acta poder
para los efectos debidos.

Acto continuo por el Sr. Secretario
de dicho Ayuntamiento, se dio lectura a la
PGAMEX
INSTRUMENTO



med presentada por D. Ramon Villar
 resp. Admor. sup. Condumod. suplican
 do que se sup. etyunt. le admitta las simi
 lido sup. cargo que como tal, Admor. ha
 venido desempeñando; y en su virtud es
 preada Corporacion. acuerdo, acceder
 a lo que solicita es interuado

Dada cuenta a las Corporacion Municipal
 por de las liquidacion general que
 presenta Don Ramon Villar del de
 las cantidades que han ingresado
 sulga Admor. Municipal, durante
 el tiempo que se mismo las ha desum
 pñado; como igualmente de la in
 verionis dada a es preada suma
 o cantidades ingresadas; el Ayuntamiento
 en su vista acuerdo: Tener las
 mismas por presentadas y que se le
 haga saber al referido D. Ramon
 Villar del, presente los justificantes
 para su examen y aprobacion
 una vez ajustadas a las Ley.



Asi mismo se dio lectura por la mun
 ta general de las cantidades de benga
 sal y percibidas por el Ayuntamiento
 que fue Don Matias Diaz Ver
 de, y se acuerdo; por las Corpora
 cion Municipal que una vez pre
 sentadas en forma; resolovran
 lo que en justicia proceda con
 lo que se tratare en otro asunto
 de que tratar, y se dio por termin

... que firmaron
todos por concurrir con el obispo y el
secretario de que se usó el



Arcebispo Marroquín Excmo. Sr. Obispo

Candido Lozano Wanda Menéndez

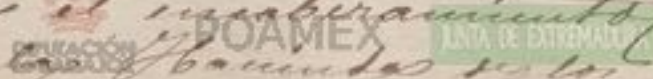
Monseñor Francisco Gutiérrez de Arce Agustín Morán

Fernando Torres

Bartolomé García

Acta de sesión del día 16 de Mayo de 1886.

En la villa de Nogales a diez y seis del
Mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis;
reunido el Ayuntamiento Constitucional en sus
salas Capitulares bajo la Presidencia del
Sr. Don Esteban Marroquín Luciano
y concurriendo que componen el Ayuntamiento
con asistencia de los ausentes, y que
al efecto fueron citados para abordar
en unión del mismo, los medios para
hacer efectivo el cumplimiento de
sus deberes; siendo la hora de la sesión
de la mañana se celebró constituida
de sus sesiones públicas para que se
habían convocado en forma legal;
el Sr. Presidente, sirvió que por
el secret^o se las Corporaciones se die
ra cuenta de las circular inserta
en el Boletín Oficial de las Provin-
cias fechadas el día 11 de Abril último
por el Sr. Barraza y los señores de



8
Concurran por el presente y de aqui en adelante
se y sal correspondiente al dia cinco
de cada mes, ochocientos ochenta y
siete al ochenta y siete, todo conti-
nua se dio cuenta de lo que dispone
los artículos de las Provisiones de dicho
Gobierno, y enterados los Señores con-
sejeros de todo lo contenido, y de
pues de una amplia y deliberada
discusion por unanimidad acuerdan
que el medio para haver efectivo
el encubrimiento de comercio en
el año economico de mil ochocientos
ochenta y siete al ochenta y siete
sea el de arriendo a cuenta libre
de los espíritus de vino, vinagre, agua
dulce, jabon y carnes blancas, y
por lo que respecta al ramo de
cerveza, sal, y carnes de cerdo
sea el de arrendamiento municipal.
Con lo que y no habiendo mas asun-
to que tratar se dio por termina-
da esta acta, mandando se saque
certificacion de las firmas y se re-
mita a la Admon. de Propiedades
es impuestas de las Provisiones pa-
ra sus aprobaciones y prohibidos de
otras para las formaciones o encu-
brimientos de lo expediente que se
instruya al efecto, y remítase el
edicto prevenido al Sr. Gobernador
Civil de las Provincias para
sus inserciones en el Político Oficio
de las Provincias a fin de que ten-
ga lugar el primer remate el
dia veintitres del corriente mes y
hora de las once de la mañana
firmando todos los concurrentes

ALMENDRALEJO

POAMEX
ESTACION DE EXTREMADURA



... secretario que certifico
Arduo Marruquán

^{Regidor}
Francisco Gutierrez Trias ^{Regidor} ~~...~~
~~...~~ ^{Regidor}
Eugenio Alvarez

^{Regidor}
Candido Lozano ^{Regidor} Alonso Martin
~~...~~
Victoria Gomez ~~...~~
~~...~~

^{Regidor}
Mateo de la Cruz ^{Regidor} Fernando Torres
~~...~~
~~...~~

^{Regidor}
Jose Torres Lozano

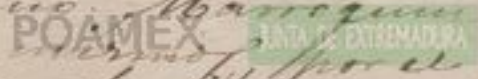
^{Regidor}
Jose Ramos Ruiz
Crispiano Carballoz

^{Regidor}
Victor Barant

Bartolome Garcia

Acta de sesion
ordinaria del dia
23

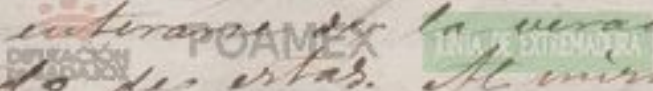
En la villa de Bogalá a veintitres de Ma-
yo de mil ochocientos ochenta y seis
reunidos el Ayuntamiento Constituido
segun de las mismas en sus Casas Concejales
bajo las Presidencias del Señor
Don Arduo Marruquán Decano
Alcalde ordinario por el que se man-
do que por el Secretario de las Corpora-





cion se leyera el acta anterior, la que fué aprobada en mi mismo sesion junta por los Profesores Oficiales y Circulares concurren a la Municipalidad, la que quisieron inteligencia de sus contenidos acordaron: De guardas, cumplas y ejecute en todas sus partes.

Por dicho Sr. Presidente se hizo saber a las Corporaciones que teniendo noticias de que en el Gobierno de Provincia se hallaban pendientes de formalizacion y autorizacion las cuentas municipales correspondientes a esta villa de los años de mil ochocientos ochenta y uno al ochenta y dos, ochenta y dos al ochenta y tres, ochenta y tres al ochenta y cuatro remitidas por el Sr. Secretario que fue Don Natalio Diaz Verdés al auditar prebiente por aquellas referidas de pendencia por Morales para la formacion de las mismas; y con el fin de ver si estas estan ajustadas a Ley y aprobadas, era indispensable que para el arreglo de las mismas se nombraran dos Comisionarios individuos del Ayuntamiento y que en union del Delegado de Hacienda Don Carlos Megia pasaran a la Capital con el objeto de enterarse de la veracidad y resultado de estas. Al mismo tiempo



havia presentado a la Corporacion
sus habiendose reunido en una
Asamblea y una comunicacion a presentacion
de sus Señores Delegados de Hacienda
" exponiendo las razones que si dentro de
" presente mes no se ingresaba todo
" lo que este Ayuntamiento adeuda por
" labreros y Corrientes perteneciente a
" corrientes y sedulas personales, se veria
" en las imprevisibles necesidad de
" llevar a este Ayuntamiento a los
" Tribunales por las distraccion de
" fondos de sus legitima aplicacion
" el Ayuntamiento en vista de lo
" expuesto por el Señor Presidente y
" oido el parecer del Regidor Pin
" dia, acordaron por unanimidad
" nombrar Comisionados en union del
" referido Don Carlos Megias a
" su Presidente Don Avilino Marro
" quin Descano, con el fin de que se
" procurados Señores pacer a la capi
" tal de la Provincia a utilizar los
" arrentos de que se hauro hecho me
" rito, y que a su vez se supliquen
" al referido Señor Delegado de
" Hacienda conexas a este Ayunta
" miento en terminos regulares para
" poder haver efectos algunos creditos
" pendientes que al mismo tie
" po para sus ingresos inmediata
" mente en Hacienda u Hacienda
" acordando al mismo tiempo que
" los gastos que se ocasionen por di
" cho viaje como igualmente los
" ocasionados para el arreglo de
" cuentas se diesen sus bonos
" jorales referidos de Morales, Juan

de las fechas y con cargo al capi-
tulo de su respectivo oficio.

Acto continuo por el Señor Regidor Se-
ñor Don Francisco Juchumbentriás y
por el primer Teniente de Alcalde
D. Nuncio Contreras Diaro se expu-
so. Que teniendo conocimiento de
que se venian cometiendo algunos
abuses respecto a Beneficencia mu-
nicipal de esta localidad por no
existir clarificaciones de los pobres
vecinos que han de ser socorridos
por cuenta de este Ayuntamiento
de Medina y Votica; se haia in-
dispensable su inmediata clarifica-
cion en el acto, de los Regidores pa-
sadores una lista triplicada de
los mismos al Señor Alcalde Medi-
no y Votica y de los que el Ayun-
tamiento acuerde y gobierno de los
mismos. El Ayuntamiento en vis-
ta de lo expuesto por expreso fe-
reres acordaron. Que por el Secre-
tario se diese lectura del padron
de vecinos y que en el mismo
se fuesen clarificando los que por
derecho y sus justas abias de
ser elegidos para dicho objeto y
que quedasen anotados a conti-
nuacion de este acta, reayendo
en los siguientes:

- Carmen Otrera, Felipa, Milan
- Maria Camacho Garcia, Carmen Pinero
- Miguel Camacho Garcia, Pedro Melu-
do, Miguel Guerrero, Juan Gonzalez
- Guillermo Angel Botello, Pedro Montero
- Juan Torres, Melitón Pinero, Maria
Josefa, Marabel, Eugenio Contreras



Carmen Torres, José Contreras, Antonio Villarroel, Juan Valero Leal,
 Quintina Ortiz, Pedro Marquez, ma-
 yor, María Marquez, Juan Díaz Her-
 nández, Felipa Gines, Miguel To-
 rre, José Sanguera, Quintina Mon-
 te, Damian Hernandez, Ana Mozis
 Carlota Oliva, Fran.º Partidas, Petra
 Buño, Fran.º Cantano y Cantano, Ma-
 rruz Silva, Manuel Abotera, Anguila,
 ordoñez, Paulas Montes, M.ª Gria,
 Montes, Ramona Guirada, Luis Her-
 nández, Fran.º Cantano Silgado, Ire-
 ne Romé, Boras Montes, Carlota
 Milan, Benito Tragos, bayetano
 Gines, Antonia Varguer, Pilar Ma-
 tor, Vicente Gines. Hecha esta
 referida clarificación y no teniendo otros
 asuntos pendientes de que tratar, se dio
 por terminada esta acta que firmaron todos
 los concurridos conmigo el Secretario que
 certifico fe



Antonio Manrique (Escrito Contreras)

Fran.º Gutierrez, Carlota Leal,
 Fernando Torro, Vicente Montes

Eugenia Alvarez

Alonso Mejía, Bartolomé Garcia

Acta del día 30. Cula villa de Mozales
 treinta y Mayo y mis ochocientos
 ochenta y seis, reunidos en ayuntamiento
 municipal. POAMEX DATA DE CALZEMALCERA
 su sesión ordinaria y en su carad.



Constitucionales donde lo han de ser y costumbre
y bajo la Presidencia del Señor Don, Tomás
Marroquin Decano Alcalde del mismo
por el que, sermando ser el acta anterior y
fue probada, y esto continuo se dio
tura de los Decretos, opinales y Circulares
comunidades a la Municipalidad, la que
bien entendida de su contenido, con
daron de guardar y cumplir y ejecutar en
todas sus partes. Tambien se dio, como
juzgado por el Señor Alcalde, Presidente
de las Juntiones hechas en union de Don
Carlos Megias vecino del Sr. Delegado
de Guaymas con el fin de que por di
cho Sr. se diese un plazo a este Ayuntamiento
de diez dias para el pago de
sus atrasos con el Erario Publico, ha
biendo obtenido la gracia de un mes
con la condicion de que mantas can
tidades se recaudaran sean ingruas
das inmediatamente, y poder de esta
manera enjugar sus atrasos; habiendo
sabido de su vez que por alguno
vecinos de esta localidad se habia da
do cuenta a la Juntada que se presen
taron los vecinos no adunados de Guaymas
nada y que referido Ayuntamiento habia
malversado los fondos de sus legiti
mas procedencias y que en su virtud
la Comision pudo ser reconvenido de
don Decano en prueba bastante
de lo contrario de lo que se le tenia
dicho, esto continuo se paro
al Gobierno de Provincia y hechas
presente de Sr. Secretario de go
bierno en objeto y union que

Vertical stamp on the left margin with illegible text and a decorative flourish.

POAMEX INSTITUTO DE ESTADISTICA

De una parte Comision para el negocio
de las Cuentas remitidas por el Sr. Secre-
tario D. Natalio Diaz Verde si estas
se estaban formalizadas y ajustadas a Ley
y en su virtud por escrito se auxiliase
irribiente. Por Morales dijo que refutiva-
mente tenia en su poder las cuentas
de los ejercicios cismos de mis dicho
ciento ochenta y uno al ochenta y dos, o
cuenta y dos al ochenta y tres, y ochenta
y tres al ochenta y cuatro, entregadas al
firmas por el Sr. Diaz Verde para su
formalizacion y que en el tiempo que han
obrado en su poder las ha remitido
no pudiendolas formalizar en forma por
no estar autendos la mayor parte de ju-
rificantes ni ajustadas a Ley; y que
por lo tanto no tenia modo alguno de
hacer entrega de las mismas al Sr.
Alcalde como asi lo benefició no habien-
do permitido cantidad alguna por su tra-
bajo por el Sr. Verde. Hecho cond.
Hac todo por el dicho Sr. Presidente
se pronunció de manifiesto en la mes-
sa de Secretaria los tres expedientes
de cuentas de los años antes citados,
con el fin de que el Ayuntamiento
con vista de las mismas remulba
lo que tenga por conveniente el
Ayuntamiento con vista de lo es-
tante por el Sr. Alcalde y visto
el parecer del Regidor Sindico a
cordaron que los expresados tres
expedientes de cuentas en union se
tambien ochenta y cuatro al
ochenta y cinco, se entreguen
a D. D. ROMANEX Alcazar con el fin
de que por dicho Sr. y forma

lina y sean ajustadas a Ley,
 poniendo el Pliego de repúblicas
 que se corre puestas por la Ley en
 uniones de las Junta de Paroia
 los para resolver en su día lo
 que prouida sin perjuicio de abo
 nables a dicho Sr. Merzas los
 trabajos que practique en la mis
 ma. Pero habiendo otro arri
 to de que tratar se dio por termi
 nadas esta que la firmans dichos
 Señores de que yo el Secretario, cer
 tifico.

Arturo Manzanera

Lucio Contreras

Francisco Gutierrez

Candide Lorenz

Fernando Torres

Pedro Buiton

Juan Antonio Alvarez

Alonso Martin

Bartolome Garcia

Acta de
 sesion extraor
 dinaria del
 dia treinta
 y uno.

En la villa de Bogota a trece
 de mayo de mil ochoc
 ientos ochenta y seis, reunidos
 en sesion extraordinaria los señores
 que componen el Ayuntamiento
 cuyos nombres se expresan sus firmas
 bajo las Presencias del Sr. Al
 calde del Ayuntamiento se expre
 sa villa. Don Felice Morroquin
 y Don Juan de Dios de la Cruz
 Presidentes autorizados por el pre
 sidente manifestand



POAMEX

... el objeto que motivaba
las dicitos; y dicitos for, unas veces
ordenados los Comisarios, ordeno que
por el Secretario quidentat de die
se junta a la Corporacion del es
pediente instruido para procher las
vacantes de Secretario de la misma,
con las instancias y documentos pre-
sentados por los aspirantes; y asi se be-
rificio por lectura integra de todos
ellos, qui como de la Carta 122 de
la Ley municipal vigente para es
recomendato de los Señores Comisarios
se presenten. e

Enterada la Corporacion de su con-
tenido y penada de las buenas
condiciones de los pretendientes, en ma-
to a su conducta moral y politica
se pidio al Judio que se digere de
parecer, y dicho for lo emitió en los
terminos siguientes: Que de las solici-
tudes presentadas por los aspiran-
tes, se parecia aceptable, pero que
entre ellos consideraba preferible por
la legislacion administrativa co-
mo tambien por los documentos
que exhibia de la Carrera del Secre-
tariado, maxime por haber ejercido
sus funciones y haber sido tambien
Secretario de Ayuntamiento Don Car-
los Mejia y Rosiano. e

Por el Regidor Don Vicente Benitez
se expuso lo mismo que queda arriba
punto por el Regidor Judio. e
Declarado el punto suficientemen-
te discutido se puso a votacion el
recomendamiento de Secretario; y resul-
to electo para dicho cargo Don



Carlos Megia y Boniano
 En tal estado, he delado elegido Secre-
 tario en propiedad de este Ayuntamiento
 al referido Sr. Don Carlos
 Megias y Boniano, acordandose se co-
 municase al Sr. Gobernador Ci-
 vil de las Provincias en cumpli-
 miento de las vigentes disposiciones,
 que se provea al agraciado de
 sus correspondientes nombramientos
 y que se le ponga en posesion de
 su destino. En cuya forma se dio
 por terminada esta acta que firmaron
 todos los Señores Concejales conyugales
 el Secretario interino que certifico

Vertical handwritten text on the left margin, possibly a date or reference number.



Alonso Martin

Lucretio Contreras

Francisco Gutierrez

Fernando Forero

Candido Lizama

Agustín de Borda

Alonso Martin

Bartholomé Garcia



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

en el mes de mayo que venidos de dicha
exposición en primer de Julio.
Acto continuo por el Sr. D. Juan de Ayuntamiento
y de orden de su presidente Sr. D. Juan de
D. Diego de la Cruz la cuenta presentada
por D. Carlos Megia, del cargo y de
ta, que como encargado de este ayun-
tamiento para el cobro de los atrasos
y comisiones pertenecientes al mismo,
por los conceptos de las opuestas de con-
tas de guerra, conciertos y repartimien-
to original, importante a su cargo con
go la suma de cuarenta y cinco mil
cuarenta y una puestas y treinta
y siete centimos. Vista por
el Ayuntamiento la data de
el referido cargo con las de
biertas que resultan pendientes de
cobro en la actualidad y pido se
parecer del Regidor Sindico, este Ayun-
tamiento acuerdo por unanimidad de
bar las cuentas presentadas por dicho
Sr. por estar conformes la data a
el referido cargo que con fecha de
de mayo de diez al referido Sr. D.
Carlos Megia y que a su vez
se han abonado conscientas
setenta y cinco puestas por la
comisión que ha estado de
peñano desde el día primero
de mayo hasta el treinta y uno de
Mayo que ha estado de
lo dicho cargo por la Delega-
ción de Hacienda de la Pro-
vincia de León de cinco puestas de



Vertical text on the left margin, partially obscured by a purple stamp.



rias segun orden de su graduacion de
seguidos e igualmente se les abon
ochenta y cinco puntas por cada mil
que resulten cobradas segun con
trato con este Ayuntamiento por los
conceptos antes expresados, toda vez
que el referido Sr. Obispo no
ha cobrado premio alguno a los vi
nos segun se le ha mandado
acordando al mismo tiempo se le
de el correspondiente resguardo de
su monto de diez, indicado si ari
lo viere.

El mismo acuerdo el Ayuntamiento
que en cumplimiento de los artículos
seenta y dos, seenta y cuatro, seenta
y cinco y siguientes de la Ley Municipal
vigente se dice, habiendo
cumplido el artículo que determinan por
dichos artículos, renovando las Jun
tas Municipales acordadas para el
año económico de mil ochocientos
ochenta y seis al ochenta y siete
y que para el efecto se formen la
Mencionada en las cuales se han de
sortear los nombres individuales que
se han de componer e igual al
municipio de ~~San Juan~~ ~~de~~ ~~Extremadura~~
tambien publicandose el resultado



bado de las referidas sesiones y que
 ultimada la formacion y supuesta
 al sorteo con el fin de que quedase
 constituida antes del segundo mes de
 referido año con once de mil ochenta
 y seis al ochenta y siete dando
 comision al Sr. D. Francisco
 Presidente y a su vez al Sec-
 tario del Ayuntamiento con el fin de
 que este se encargue de la forma-
 cion y referidas sesiones para la
 publicacion y demas formalidad
 que dicha Ley se exige.

Esto acordaron los Tres Concejales
 del Ayuntamiento abajo firmantes
 y no teniendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminada este
 acta que firmamos referidos Señores
 con cargo al Secretario que certifique



Antonio Manzanera Eugenio Contreras

Juan Gutierrez

Fernando Torres

Mateo Montes

Alonso Martin

Eugenio Alvarez

Candido Lozano

Bartolome Garcia

sesion ordinaria y en las villas de Nogales
 el dia 3 de Junio de 1880 y en virtud de
 mil ochenta y seis y seis, con
 cargo al Ayuntamiento y constitucion

mal del gobierno y sus sesiones ordina-
 rias y en sus bases Constitucionales
 bajo las Prudencias de los Señores Alcaldes
 Presidente Don Joaquin Naranjo
 y Don Juan y Don Juan y Don Juan y Don Juan
 Secretario Suplente, Dada las horas
 de las diez de la mañana
 se declaro abierta las sesiones
 y leidas que fue el acta anterior
 fue aprobada.

ASUNDO DE...
 GOBIERNO DE...
 AYUNTAMIENTO DE...
 AYUNTAMIENTO DE...



Seguidamente se dio cuenta por
 el Sr. Presidente de los Cole-
 gios de... y de... con
 sus oficios y circulares con
 respecto a la... las
 que sin interrupcion de su con-
 tenido, acordaron: se guarde, cumpla
 y execute en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se manifiesto
 a las Corporaciones municipales que
 siendo indispensable recargar sobre
 las Contribuciones Industrial y tanto
 por tanto para las atenciones munici-
 pales segun las peticiones por la Ley
 municipal vigente y determina el
 articulo...



V 0.191.453

mal de las mismas en sus Casas Bourges
 bariales y bajo las Preindencias del Sr.
 Don Joaquin Barraguan actual de su
 mismo y de mi el Secretario; cada la hora
 de las diez de la mañana prosedieron ha
 vista la seccion y vida que fue el acta
 se ordena de dichos Sr. Presidente de
 su lectura por mi el Secretario de los
 Boletines Oficiales y Circulares de los
 ayuntamientos de la Municipalidad con un
 inteligencia de su contenido y se acuerda
 se guarden cumplidos y se quite en
 todas sus partes.

V. 0.191.453
 MEXICALTEPEC DE MEXICO

Por el Sr. Presidente se hizo presente a
 las corporaciones municipales que estando
 se prescribiendo las cuentas muni-
 cipales de esta villa con el periodo de
 los años economicos de mil ochocien-
 tos ochenta y dos a mil ochocientos
 y ochenta y cuatro al ochenta y cinco,
 en las mismas cuentas se dicta de que
 las se pague raspadas las cantidades tan-
 to en letra como en guarismos, por valor
 las primeras de ochocientos ochenta y
 ocho pesos y ochocientos; y la se-
 guenda de ochocientos pesos; y las
 cantidades fueron ingresadas en el dia
 Diecinueve del mes de ochenta y dos y
 quince de setiembre del año ochenta
 y cuatro, publicadas en el diario
 de intervenciones y de Autoridad a
 numero ochenta y dos y cuatrocientos
 dos.

POAMEX
 COPIA DE EXTREMADURA

1851
y puesto por sus Presidentes por una
firmeza de acuerdo. Luego se hizo (par-
ticular) certificación de este particular
al Sr. D. Diego de Hainda con el
fin de que por quien correspondiere
de las copias certificaciones de los ingre-
sos que en las mencionadas fechos se
hicieron por Don Juan de Valde Diano
Verde y Don Pedro Abencor, toda vez
que por las cuentas vendidas por el
Depositario Don Pascual Do
ninguno se daba por las figuradas
dichas cuentas y otros papeles
y otros continuos y de cuenta, y
continuamente, con el fin de que
por las verdades y certificaciones en
esta se pago.

Seguidamente por las comisiones contra
las D. Joaquina Barroquin. D. Lucio
Contreras y D. Juan Gutierrez
de piro. Prenta a la Corporacion
que por D. Manuel Abontano se
habia presentado sus cuentas de car-
go que se les tenia hecho por este
vicio correspondiente al primero y segundo
trimestre de repartimiento municipal
de actual. Seguidamente y en adelante
que fueron por expedida comision
reunida con conforme la data con
el cargo, y en su virtud se hacia
precios que por el estubo se apro-
bado dicha cuenta por estar conforme
de repartimiento con el por un
midad, a probar y probada cuenta, y se
se abona a Don Manuel Abontano
las sumas de seiscientos veinte y se-
setas y maravedis y cinco centimos en
recomensacion de su trabajo y
gastos ocasionados, librandonle el cor-
respondiente respecto de lo exigido
faciendo en sus caso en autoridad
de el mismo por el Alcalde Presi-
dente de la Real Audiencia de Mexico
sic Contreras y por el Regidor sin

llegó D. Francisco Gutierrez, unido.
en este estado y un Acabado. Otro au-
tor de que el Acabado se dio por termina-
da esta que se firmaron todos los
concurrentes de que certifico

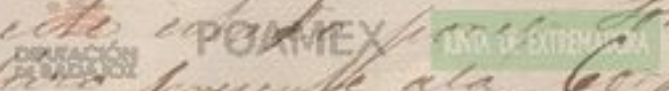


| | |
|----------------------------|------------------------|
| <u>Antonio Manzanera</u> | <u>Lucas Cortinas</u> |
| <u>Francisco Gutierrez</u> | <u>Fernando Torres</u> |
| <u>Constante Lora</u> | |
| <u>Severino Alvarez</u> | <u>Alonso Martinez</u> |
| <u>Alfonso Buitrago</u> | <u>Diego</u> |
| | <u>Carlos Mejia</u> |
| | <u>Tricio</u> |

Ordinaria de
dia 20 de junio



De la villa de Nogala a veinte y siete
del mes de julio ochocientos ochenta
y seis reunido el Ayuntamiento con-
stitucional de la misma en sus salas
councilorales bajo la Presidencia
de Don Antonio Manzanera Decano
Abogado. Prud. de merito por el que
se manda ser esta auto anterior
que se propaga -
Por el Secretario de la Corporacion
se dio cuenta de los Decretos Oficiales
y Circulares concernientes a la Municipa-
lidad y enterados de sus contenidos acor-
daron: Se guarde cumplida y egecuta
en toda sus partes -
En este auto se firmo por el Presidente
se dio cuenta a la Corporacion que
en vista de resultados que defiere en



en esta parte fondea municipal sin
 portante las sumas de mil. seis
 cientos maravedis de octos y nueve un
 timos, que es indispensable que se ayu
 tamiento acordare el medio de reali
 zarlos sin unplimiento a la Ley
 de sup. sup. virtud de vito lo expuesto
 por sup. Presidente y constandingo
 y mirando las diferencias de sup. vie
 sup. hecho puesto por unanimidad
 acordaron: Se proceda a un repar
 timiento vicinal con el fin de cubrir
 el por las sumas dadas con concinien
 to de sup. mirando al Sr. Administrador
 de Propiedades e Impuestos de
 la Provincia, como a la misma
 remitate nota de los individuos que
 han de componer la Junta reparti
 tora y que al efecto viene sacorda
 da en el Sesion del dia veinte de Ma
 yo ultimo.

No teniendo otros asuntos se que tra
 tar se dio por terminada esta acta que fir
 man todos los concurrentes como sigue el
 Secretario que certifica



Antonio Manzanera Eusebio Contreras

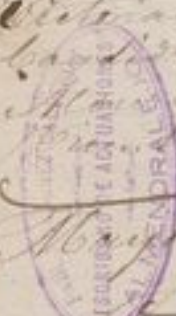
Manuel Pantoja Candido Lozano Fran. Gutierrez
 Eugenio Alvarez Alonso Maria

Fernando Lopez POAMEX
 Diputación Provincial de Madrid
 1881



Acuerdo para la clasificacion de los Contribuyentes que han sufrido el aumento del 2º grado

| | | |
|--|---|--|
| <p>Concejales</p> <p>D. Julián Manzanera</p> <p>Quinto Contreras</p> <p>Demasio Torres</p> <p>Francisco Juliano</p> <p>Juanito Alvarez</p> <p>Victoriano</p> <p>Antonio Brana</p> <p>Manuel Marin</p> <p>Francisco Benitez</p> | <p>Mayor contribuyentes</p> <p>D. Victor Gomez</p> <p>Donato Ramon</p> <p>Jose Ramon</p> <p>Gerardo Ramon</p> <p>Alonso Ramon</p> <p>Jose Ramon</p> <p>Jose Ramon</p> <p>Historiano Ramon</p> | <p>de Guaymas y sus anexos a tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, previa convocatoria en punto y bajo la Presidencia de Don Antonio Manzanera Decano de la misma y los tres Concejales mayores contribuyentes que asistieron a la sesion, al objeto de examinar el expediente Ejecutivo y relacion de los contribuyentes de Guaymas y sus anexos de este Distrito, correspondiente al primer trimestre de actual ejercicio, presentada por el Comisionado D. Manuel Abotain en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de 1º de Mayo de 1884, y proceder en su virtud a la clasificacion de los contribuyentes de Guaymas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la misma.</p> |
|--|---|--|



Debuta la sesion por el Sr. Presidente, y punto se manifiesto el expediente y relaciones citadas con el correspondiente al primer trimestre de actual ejercicio, y se procedio a la clasificacion de los contribuyentes de Guaymas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la misma.

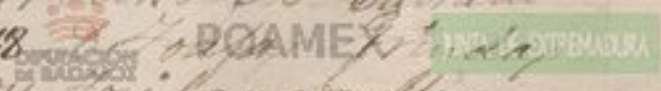
se acuerda y comisiona a los señores
 D. Juan de S. y D. Juan de S. la obra
 de redacción de los libros de los
 ayuntamientos de los pueblos de la
 villa de las partidas para que
 se declarada y unificada de la
 forma siguiente.



Acto continuo por el Secret. de lo puntante
 se dio lectura de las partidas que resultan
 para cobrar correspondiente al Depar
 tamento vecinal de P. 2.ª y 4.ª de
 uno a otro. Los atrasos por diferentes
 conceptos de años anteriores y en
 virtud de mandatos de S. de las
 partidas de los individuos por las cantidades
 de los conceptos que a continuación se detallan.

S. M. N. D. G.
 REAL AUDIENCIA DE OAXACA
 SECRETARÍA DE LO PUNTADE

| orden | Nombres | Conceptos | Part. l. |
|-------|-------------------------|-----------|----------|
| 13 | Mejanero Bueno | Vecinal | 1 80 |
| 25 | Angela Hernandez | id | 2 40 |
| 29 | D. Antonio Romero | id | 1193 15 |
| 36 | Mouro Avila | id | 5 60 |
| 37 | Agustino Dominguez | id | 2 18 |
| 42 | Diego Morales | id | 2 40 |
| 46 | Diego Mulero | id | 1 90 |
| 47 | Francisco Arguero | id | 2 40 |
| 60 | Agustino Vindes | id | 1 32 |
| 70 | Francisco Jimenez | id | 2 40 |
| 71 | Carmen Torres | id | 1 60 |
| 80 | Delphin y Cuarta | id | 2 40 |
| 86 | Guillermo Oaca | id | 1 80 |
| 110 | Francisco Motera Omeo | id | 5 28 |
| 119 | Francisco Valero | id | 1 48 |
| 135 | Francisco Oliva | id | 1 60 |
| 147 | Francisco de la Cruz | id | 3 20 |
| 178 | Francisco de la Cruz | id | 106 48 |
| 174 | José Camacho y Mena | id | 1 28 |
| 199 | Francisco Torres Medina | id | 7 40 |



| orden | Comprobados | cantidad | Valor | Costa |
|--------------|-------------------------|----------|-------|--------|
| 176 | Joaquín Bañero | Ursual | 1980 | 50 |
| 179 | José Bora | " | " | 50 |
| 197 | Juan Benito Marroquín | " | " | 3 20 |
| 201 | José Manera | " | " | 1 70 |
| 201 | Juan Berra | " | " | 2 40 |
| 212 | José Vaca | " | " | 1 20 |
| 218 | Juan Joraleán Guillón | " | " | 2 10 |
| 220 | José Berra | " | " | 50 |
| 225 | José Calisto Ordoñez | " | " | 30 |
| 246 | Miguel Juerren | " | " | 2 40 |
| 267 | Matías Rodríguez | " | " | 2 10 |
| 270 | María Margués | " | " | 1 70 |
| 278 | Pedro Melchior Berra | " | " | 14 56 |
| 304 | Bernabé Carballea Hinoj | " | " | 30 |
| 317 | Solera Saiz | " | " | 3 50 |
| 339 | Vicente Loraño | " | " | 6 50 |
| 347 | Lidoro Mendon | " | " | 1 70 |
| <u>Costa</u> | | | | 148 48 |

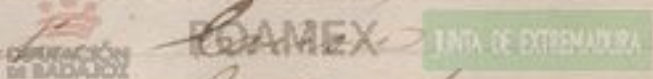
| | | | |
|--------------|------------------------|---------------|--------|
| 10 | De José Bora | Ursual | 6 00 |
| 2 | Ant. Blanco Mangu | Ursual (1880) | 1 30 |
| 3 | Diego Juerren | Mout (1882) | 1 50 |
| 4 | José Berra | id id | 20 00 |
| 5 | José Berra | Berra (82) | 12 00 |
| 6 | Ant. Blanco Mangu | Ursual (32) | 3 00 |
| 7 | Tomás Joraleán | Lira (64) | 11 50 |
| 8 | Ant. Blanco Mangu | Ursual (64) | 1 00 |
| 9 | Tomás Joraleán | id id | 3 00 |
| 10 | Diego Juerren | id id | 3 00 |
| 11 | Ant. Blanco | Ursual (84) | 8 50 |
| 12 | Ant. Berra | Lira | 3 00 |
| 13 | V. de San Mateo Merino | id id | 1 50 |
| 14 | Ant. Villarroel | Lira id | 8 00 |
| 15 | Tomás Joraleán | id | 14 00 |
| 16 | Carla Berra | Ursual | 31 00 |
| 17 | Ant. Berra | id | 3 00 |
| <u>Costa</u> | | | 100 88 |

POAMEX SANTA DE EXTREMADURA



| | |
|---|-------|
| Luna anterior | 19089 |
| <u>Aforo de aceite de 1879.</u> | |
| Victoriano Hernandez | 300 |
| <u>Segun Veris de la Dep. de 77 a 80.</u> | |
| Lucas Perez | 263 |
| José Gomez Soto | 262 |
| Valentin Pinero | 263 |
| <u>Descubierta de sal de 1880 a 81</u> | |
| Gran. Hernandez Mendez | 62 |
| Gran. Luciano Quere | 1 |
| José Aguirre Gaurado | 50 |
| D. José Nacay y Brito | 16 |
| D. Ciudad. Jaramona | 63 |
| José Domingo Perez | 50 |
| José Borraquina | 250 |
| Comar Meneses (siguiente 1880) | 3 |
| <u>1.ª Veris de la Dep. de 80 a 81-82</u> | |
| Leontine Gaurado | 3 |
| Antonio La Fuente | 3 |
| Angel Hernandez | 150 |
| Benjamin Moscoso | 150 |
| Blas Diaro Nubi | 150 |
| Lucas Perez | 150 |
| Miguel Guerrero | 3 |
| Marcial Martinez | 150 |
| Leontine Gaurado | 3 |
| Antonio La Fuente | 3 |
| | 1940 |

Vertical handwritten notes on the left margin, including a large flourish.



| | |
|---------------------------------------|------|
| Tomasa Hernandez | 1.50 |
| José J. Mendez | 1.50 |
| Juan Ponce | 1.50 |
| M ^{ra} doña Juliana Herrera | 1.50 |
| Pedro Magis | 1.50 |
| Diego Ponce | 1.50 |
| Juan Herrera | 1.50 |
| Leguillo de 1791. | |
| José Pora | 2.50 |
| Luis Peris | 5. |
| Ante Barba | 1.50 |
| Adrián Ponce | 2.50 |
| Ante Fuentes | 2.50 |
| Carlos Hernandez | 2. |
| Diego Guerrero | 1.50 |
| Fra ^{nc} isco Cast. Cordero | 2.50 |
| Fra ^{nc} isco Leal Hernandez | 2.50 |
| Jabius Leal | 2.50 |
| Gerardo Nocio | 2.50 |
| José Lopez | 2. |
| Juan Lora | 11. |
| José Sanchez | 2.50 |
| Maria Lora | 2. |
| Mariano Sacristan | 2.50 |
| Maria Rosa Nunez | 2.50 |
| M ^{ra} Josefa Marabel | 2.50 |
| Manuel Sr. Pora | 2.50 |
| Maria Marquez | 2.50 |
| Miguel Nunez | 2.50 |
| Pedro Meléndez Carrizosa | 2.50 |
| Pedro Lora | 2.50 |
| Quinta Lora | 2.50 |

POAMEX

LANA DE EXTREMADURA

Sumary y Lique

| | | |
|--|----------------------------------|--------|
| | Suma anterior | 272.02 |
| | Francisco J. J. J. | 2.50 |
| | José Avarado | 2.- |
| | <u>Dequella de junio 1882</u> | |
| | Alonso Rojas Pico | 3.- |
| | José Leal | 5.- |
| | Francisco Lopez | 3.- |
| | Mateo Vazquez | 3.- |
| | Ramon Obispo | 3.- |
| | D. Coronado y J. J. | 3.- |
| | Manuel Cabete | 3.- |
| | <u>Cierras Duplicadas 82. 83</u> | |
| | Juan Diego Hernandez | 3.- |
| | Maria Juarez y Banuere | 3.- |
| | Juan y Ramon Avarado | 3.- |
| | Ramon Carballo | 3.- |
| | <u>Dequella de 1884</u> | |
| | Francisco Martinez Sobiano | 6.- |
| | Francisco J. J. | 1.50 |
| | Luis Avarado | 3.- |
| | Manuel J. J. | 6.- |
| | D. Felino Marroquin | 3.- |
| | Juan y J. J. | 0.- |
| | Juan y Valera | 4.50 |
| | Mariano Rubio | 3.- |
| | Francisco Carrero Gallego | 3.- |
| | José Pera | 3.- |
| | Juan y J. J. | 3.- |
| | Juan Manuel Rubio | 3.- |
| | Ramon Carballo y J. J. | 8.- |
| | Pedro Marquez y J. J. (Luis 42) | 1.88 |
| | José y J. J. | 3.12 |
| | | 361.52 |



Sumario

Sal. 1.^{er} Trimestre del 81 a 82 361 52

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Melipe Dominguez | 75 |
| J. Lopez Valenzuela | 8 |
| José Boza | 1 |
| José G. Mendez | 1 |
| Luis Dominguez Perez | 2 |
| Franco Motera Barrios | 75 |
| Cipriano Dominguez (Mogido Jimas) | 24 75 |
| José Boza Mont. 81-82 | 16 25 |

Matriculas 81-82

| | |
|----------------------|------|
| Enrique Vaca | 1 50 |
| Juan Campes | 3 |
| Blas Diaz Nator | 3 |
| Melipe Dominguez | 1 50 |
| Miguel Saquin Romero | 8 |
| Rafael Milans | 2 |
| Juan Manuel Aubier | 2 |

Idios 82-83

| | |
|-------------------------|------|
| Alonso Marin | 2 |
| Maria Pavon | 1 50 |
| Miguel Saquin Dominguez | 4 |
| Juan Manuel Aubier | 6 |
| Franco Motera Barrios | 6 |
| Juan Bellido | 5 |
| Pedro Lobato | 1 50 |
| Conrado del Covo | 12 |

| | |
|-------------------------------|----|
| <u>Wajas del mismo Padron</u> | |
| Vinte Jala | 38 |
| Simon del Jala | 10 |
| Cipriano | 20 |

552 02



61 52
75
8
1
1
2
99
24 75
6 25
1 50
3
3
1 50
8
2
2
50
1
50
2
50
2

N. 0.194.783



Handwritten flourish



| <i>Sumasant.</i> | | 552.02 |
|---|--|--------|
| Mouro Torres Pico | | 30. |
| Benigno Contreras | | 60 |
| Mariano Sacristan | | 20 |
| Julio Gaurate | | 3 |
| Horacio Ramos | | 7 |
| Carmen Prieto | | 4 |
| Ana M ^a Guerrero | | 1 |
| Pedro Meléndez Carretero | | 4 |
| Carmen Torres Ramirez | | 2 |
| Cristobal Caurado | | 4 |
| Ana Prieto | | 4 |
| Andrea J ^a | | 6 |
| Domingo Fuentes | | 4 |
| Maria Margués | | 1 50 |
| Valentin Dominguez | | 4. |
| Aureliano Dominguez | | 2 |
| <u>Ahorros del trimestre setiembre 82-83.</u> | | |
| Sebera Ramirez | | 6 25 |
| Camilo Flores | | 2 50 |
| Carmen Torres | | 1 25 |
| <u>Salidas y entrada de Montañá 82-83.</u> | | |
| Pedro Lobato | | 12 50 |
| José Caurado, Meneses | | 4 50 |
| <u>Dequillo de 82 a 83.</u> | | |
| Carmen Torres | | 1 50 |
| | | 672.02 |

POAMEX TAPA DE EXTREMADURA

| | |
|---|----------------|
| Mer. de Mar. Ramirez | 672.00 |
| Juan Botello | 3. |
| Jos. Caurado Mentes | 3. |
| Pedro Lobato | 1.50 |
| <u>N.º 2.º. Veris de la Dep. 82-83.</u> | |
| Jos. Caurado Jr | 3. |
| Juan Ramon Alvarez | 3. |
| Juan Diaz Hernandez | 3. |
| M.ª Gonzalez Ramirez | 3. |
| Ramon Carballe | 3. |
| Sabino Fritto | 1.50 |
| Juan Gomez Bonal, Pany medidas 83-84/1.50 | |
| <u>De quello de 1884 85.</u> | |
| Ingeniero Jos. M.ª Dominguez | 3. |
| Jos. Duarte | 1.50 |
| Ant.º Gomez Labada | 1.50 |
| Alonso Marin | 1.50 |
| Franco Felipe | 1.50 |
| Juan Contreras | 1.50 |
| Juliano Marroquins | 3. |
| <u>Duentero de Matrimonia 82-83</u> | |
| Marias Saura | 10. |
| Juan Saura | 15. |
| Jos. Ramon Quiroga | 6. |
| Suma | <u>721.952</u> |
| Total por contrib. ferritg | 21.112 |
| Gr. p.º reparto municipal y otros atrazon | |
| por diferentes conceptos | <u>2694.00</u> |

En su conformidad y con arreglo a lo prevenido en el tercer y cuarto del artículo 26.º de la Ley de Presupuestos de 1884, se libre y exponga al publico por termino de cinco dias

la lista de personas que se acuerda
 daradas y lo demas que se acuerda en el
 acuerdo de 20 de febrero art. 3.º. y no
 teniendo mas asuntos se que tratar
 se levanto las sesiones y firmamos los
 señores Concejales de que yo soy se
 secretario certifico =



Antonio Murguiondo *(Signature)* *(Signature)*
 Justo Contreras

Fernando Torres *(Signature)*

Candido Lozano *(Signature)*
 Eugenio Alvarez *(Signature)*
 Alonso Martin *(Signature)*

Alonso Torres *(Signature)* *(Signature)*
 Jose Luis Lozano *(Signature)* *(Signature)*
 Pedro Gomez *(Signature)* *(Signature)*
(Signature) *(Signature)*

Fernando Pineda *(Signature)* *(Signature)*

Ordinario
 del dia 4 de
 julio

En la Villa de Lagunillas a cuatro de julio de mil
 ochocientos ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento
 Municipal de la misma bajo la Presidencia de Don
 Angelino Massaguno Socano, se leyeron las actas
 dadas la noche de las diez de la mañana en
 declaro por dicho Sr. Presidente abierta la sesion
 y leida que fue el acta anterior fue apro-
 badas. Seguidamente y de orden del Sr. Presi-
 dente se dio lectura por mi debito de los Mo-
 delos oficiales y circulares concernientes a la
 localizacion del municipio lo que bien inteli-
 gencia de su contenido, acordaron en



quedan y cumplidos y por ende se dan y se dan, como
partes.

Por el Secretario del Ayuntamiento se dio cuenta de
dos escritos presentados por el medico Joaquin
Garcia y Fernando Doblaro - solicitando de la
Corporacion se les socorras de Medicinas y mate-
rias por carcer de hijos para poder sufragar los
gastos que estos ocasionan, y en virtud de
acordaron que: en vista de sus peticiones de
solidaridad indicados solicitantes, se les in-
cluya en la lista de los socorridos de Benefi-
cencias Municipales.

En este estado y no teniendo otras asuntos
de que tratar se dio por terminada esta
sesion de lo que se firmo a todos los concen-
rentes al acuerdo de que ya se dio cuenta.



Arnelina Monroy

Mano Gutierrez Fernando Torres

Armando Morante Crisoldo Lozano

Alonso Marin Eugenio Alvarez

Acordado en Sesion
Ordinaria

Sesion Extraordinaria del dia 6 de Julio

En la Villa de Toluca a diez de Julio de
mil novecientos ochenta y cinco, reunidos
los señores POAMEX en sesion
extraordinaria cuyos nombres se prepararon



sus firmas, bajo la presidencia de S. el vecino, ellas
 requirieron y decocaron previa citacion cedula aut
 dicio autorizada por dicho Sr. Presidente manifi
 festando la misma el objeto que motivaba la
 reunion, repetido Sr. manifiesto. Fue por la que
 la junta se ha practicado los trabajos de
 repartimiento de la Contribucion territorial
 que en virtud ha pasado el mismo al ayun
 tamiento para su examen y aprobacion.
 En su vista el ayunt. ha examinado el reparti
 miento de la Contribucion de inmuebles cultivos y
 ganaderias que antecede por la junta pericial y
 hallandolo conforme lo aprobamos en todas
 sus partes, sin perjuicio de que se exponga al
 publico por termino de ocho dias en la sala
 del ayunt. para que puedan examinar los
 todos los contribuyentes en el correspondiente, como
 igualmente se remita un edicto al Jefe de
 uia por acuerdo del Sr. Gobernador Ciruj de la
 Provincia; y terminado que sea dicho pla
 zo se remita a la Jefe de Contribuciones
 y Rentas de la Provincia para su aproba
 cion si la mereciere. Si lo acordasen
 y firmasen dichos Sr. Concejales de que se
 certifico.

ESCRIBANO DE ACTUACIONES
 ALMENDRALEJO



POAMEX

Excmo. Sr. D. ...

POAMEX

Cristóbal Lozano

Alonso Martín

Fernando Torres

Juanis Moore

Franco Gutierrez

Carlos Mejias

José

Extraordinaria y Soberana villa de Bogota asamblea
 del 9 Julio de Julio de mil ochocientos ochenta
 y seis reunidos los señores Regidores
 del Ayuntamiento de la misma y
 mayores contribuyentes en sus Salas
 Capitulares en sesiones extraordinaria
 y para la que habian sido cita
 dos previamente con arreglo de la Ley
 Municipal vigente bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Adolfo Barro
 quien y Decano y con asistencia
 del infrascripto Secretario: Dada
 las horas de las diez por dicho Sr.
 Presidente se dularo habiéndose la se
 sion. Acto seguido el Sr. Presid^{te}
 manifesto que se proceda a la corporacion y
 mayores contribuyentes que el objeto de
 las reuniones era para dar cumplimiento
 y clarificaciones definitivas de contri
 buyentes morosos con arreglo al art^o
 diez treinta y seis de las Instruc
 ion^{es} vigentes de agosto, al acuer
 do tomado en el mes de mayo actual
 manifestando a su vez haber es
 tado al respecto las lista de las
 partidas pagadas y no pagadas por
 cada uno de los contribuyentes a los efectos
 resultando no haberse formulado

DELEGACION DE EJECUCION

POAMEX

UNA COMISION

reclamación alguna a los...
...diez...
...virtud de...
...las disposiciones...
...lo expuesto por...
...sobre las...
...efecto, y no...
...reclamaciones...
...ratificas...
...dando por...
...contribuyentes...
...según...
...tanto por...
...repartimiento...
...atrás...
...veintuna...
...por...
...mil...
...y ochenta...
...seis años...
...veinte...
...y dos...
...a la...
...veinte...
...y dos...
...se ponga...
...por lo...
...territo...
...fallido...
...ratificación...
...pendiente...
...pala...
...cientos...
...ta...
...de...
...se detallan...

Vertical text on the left margin, possibly a reference or signature.



Stamp: OFICINA DE EXTINCION DE DEUDA PUBLICA POAMEX

... para sus presentaciones en las Ligas
 y en las juntas convenientes
 que en las formas se dio por terminada
 de el acto que firmaron todos los
 concurrentes, concejales y Secretarios
 que certifica



Manuel Marrero y Juan Antonio
 Eugenio Alvarez y Juan Quintana
 Fernando Torres
 Alonso Torres y José Bernabé
 José María Serrano y José Domínguez
 Víctor Gómez y José Ramón Ruiz
 Manuel Manrique
 Fernando Ponce y Casilda Lora
 Carlos Mejía y Alonso Martínez

Orden del Ayuntamiento de Nogales a once de
 11 Julio de 1911 en sus sesiones ochenta
 y seis reunidos los tres del Ayun-
 tamiento Constitucional de las mis-
 mas que abajo suscritos bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don An-
 tonio Marrero Descanso por el
 que se mandó leer el acta ante-
 rior y fue aprobada también de
 sí misma por el Secretario de
 dichas Municipalidades y los Prole-
 tos oficiales y Circulars conser-
 vando a las mismas las que han
 sido expedidas de las anteriores con-
 dadas. Se guarden cumplidas y



y egente en todas sus partes. —
 Seguidamente por el Sr. Presidente se dio
 orden que se lea de este Municipio de la
 lectura de los presupuestos municipales forma
 so por los individuos de la Comision es
 pecial de Presupuestos en cumplimiento
 de la Ley municipal organica ya viciada
 de informe de la Regidor Sindico que ha
 formado parte de dicha Comision de esta
 conforme con el sistema economico sin
 perjuicio de someterse al dictamen de
 Ayuntamiento por estar ajustado al pro
 ducto de este presupuesto en sus fondos y
 en sus formas, lo preceptuado en la
 legislacion vigente, y de ser de ser
 partidas por partidas tanto los gastos
 como los ingresos y resultas por adiccion
 que en el mismo se detallan el Ayun
 tamiento cumpliendo con el articulo cien
 to cuarenta y siete y cuarenta y seis de
 la Ley municipal, se preten su apro
 bacion y que sea expuesto al publi
 co en la Secretaria de este Ayuntamiento
 por termino de quince dias segun previe
 ne el citado articulo 106 de repetida ley,
 y transcurrido dicho termino se so
 metan al edamun y decision de la
 Junta municipal como se previene
 por el art. 107, con el fin de dar cum
 plimiento al orden de la For. Gober
 nador Civil de la Provincia e
 Heto i ordeno por dicho Sr. Presidente
 de este presente a las Corporacion



POAMEX



que el no haberse formado los presupuestos entiendo oportuno lo ha sido por no haber habido Junta municipal nombrada al efecto en el año 1883 al 84 y esta incompleta pues solo el nombramiento y formación de la misma resulta que algunos de los individuos son del Ayuntamiento y otros han fallecido, no habiéndose cumplido con las formalidades que previene la Ley municipal vigente en el artículo 6º y siguientes de dicha Ley; y en su consecuencia cumpliendo con los antedichos artículos por la Secretaría y este Ayuntamiento se ha formado el correspondiente expediente para el nombramiento de la Junta municipal, cuyo sorteo se ha de verificar el día diez y seis del mes actual, con el fin de que, aprobada Junta en unión del Ayuntamiento pueda llevar a efecto la aprobación definitiva de presupuestos para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis al ochenta y siete. Seguidamente se acordó: que termino lo que practicarse y resolverse al fin de los asuntos pertenecientes a este Municipio y localidad de del mismo referidos a la Administración municipal, el Ayuntamiento como una a su probidad.

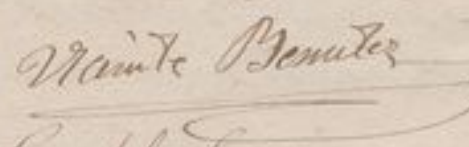
A. D. Julián Narroquín. Decano

y Secretario de este Ayuntamiento para
 que solucione cuanto se le pida
 sobre el repartimiento de las contribucio-
 nes territoriales e Industrial y ges-
 tion en la Diputacion Provincial
 sobre el punto de esta villa, como an-
 tecedente a D. Vicente Penales, y
 que los gastos ocasionados por Don
 Bartolome Garcia Vazquez, ex primer
 Alcalde, y los que se originen por el for-
 marse de los tres individuos antes citados, sea
 a cargo de la caja de la Diputacion Provincial
 de las Cortes de Caceres. Quete
 mundo otros asuntos de que trata
 dar se dio por terminado este asunto
 se que firmen todos los concurrentes
 con unigo el Secretario que certi-
 fico =

Andres Andres Marmoles *Lucas Contreras*



Juan Gutierrez *Fernando Torres*



Vicente Penales *Luquin Alvarez*



Candido Lorenzo *Alonso Merin*



Cecilia Mejias




POAMEX

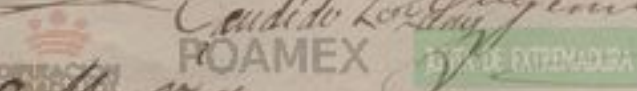
PROVINCIA DE EXTREMADURA

Or

Linarias y Omlavilla de 30 reales
 del día } a los diez y ocho de Julio
 18 de Julio } y sus ochocientos ochenta
 lio } y seis reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de Capistrano
 en sesión ordinaria y en sus
 Casas Consistoriales, bajo la Presi-
 dencia de D. Julián Marroquín
 Decano Real y Presidente del
 mismo por el que se mandó leer
 el acta anterior y fue aprobada
 por el secretario y las Corpora-
 ciones y se ordenó que los Preuden-
 tes de leyeron los Boletines, Oficia-
 les y Circulares comunicadas a
 las Municipalidades, las que bien
 instruidas de su contenido
 acordaron: se guarden cumplidas y
 ejecuten en todas sus partes.
 El punto que y no habiendo otro
 asunto se dio por
 terminada esta acta que la firm-
 man los tres concurrentes de que
 se acompaña certificado =



Andrés Cortés Marroquín Eugenio Contreras
 Juan Gutiérrez Manuel Pando
 Fernando Torres
 Candido Lopez Eugenio Moreno
 Alonso Martínez Carlos Mejía



... punto.
... acuerdo:
que teniendo que decir las cuentas
de años anteriores, y que habiéndose
requerido ya a los contadores pa-
ra que las formalizaran y las pre-
saran al Ayuntamiento para su con-
sulta, examen y aprobación, se les
preguntó saber desde luego y en el ter-
mino de quince días las vindica-
ciones que se hubieran acausado en for-
ma de Oficio y que se su oír en vir-
tud de haberse manifestado por el
Alcalde y Secret. que juraba, D. Juan
Diego Contreras Díaz y D. Gabriel Die-
go Verdez que no era quien el referido
Ayuntamiento y Alcalde para ha-
ber rendido las cuentas de años ante-
riores, elevase en consulta al Sr. Go-
bernador civil de las Provincias de
este punto por dichos tres sus proxi-
mos de llevar a efecto lo acordado
y en que las presentara

Seguidamente por el Sr. Presidente se
dio cuenta al Ayuntamiento de haberse
presentado una comisión por la
Hacienda reclamando las sumas de
mil ochocientos treinta y cuatro
puntos y cuarenta centavos por
el impuesto de consumos correspondiente
al año económico de mil ochocientos
treinta y cinco al ochenta
y seis; esta Alcaldía ha cumplido
mandado el mismo según se
manda por la Delegación de
Hacienda. El Ayuntamiento
en vista de lo expuesto por sus

de que en dichos puntos se acuerda
 por el presente Ayuntamiento queda resuelto
 lo que a ley y derecho correspondiere
 con lo que se no habiendo otros asuntos
 de que tratar dicho Sr. Alcalde dio por
 terminado este que se firmen todos
 los concurrentes con su cargo de Secretarios que
 certifico =

Estudio Notarial de Matamoros

Vicente Romo Lucio Contreras

Cirilo Lozano Juan Gutierrez

Alonso Marin

Fernando Torres

Guillermo Alvarez

Armando Mejias

Ord. del Sr. Jefe de la villa de Matamoros a guisa
 de decreto de 15 de Agosto de mil ochocientos
 sesenta y seis, en virtud del cual se remite el tra-
 tamiento Constitucional de la villa de Matamoros
 en sus leyes ordinarias y en sus bases con
 دستورales bajo la Presidencia de Don
 Esteban Navarroquin Decano del Sr. Jefe de la
 villa de Matamoros, por lo que se manda leer y
 esta anterior y fue aprobada
 por el Sr. Jefe de Matamoros y de orden
 de dicho Sr. Alcalde de su futura
 de los Proletarios Obreros y Circulares
 concurrentes a la Municipalidad, las
 que se han intercomunicado y en virtud
 de lo que se da a conocer a las autoridades
 de todas sus partes.





tro al ochenta y cinco por valor la mi-
mas de ochocientos puestas satisfe-
das al parecer en quince de setiem-
bre de mil ochocientos ochenta y ma-
tro, y extendida la misma a favor de
Pedro Abunay, el y tan solo el de
nave solidario de expresada satisfica-
cion por haberlo hecho; habiendo au-
mentado a la misma cantidad que no
satisfizo en dicha liquidacion y si,
para pagos y otros asuntos que en
su dia, dularara. La que a par-
te de cuenta general de cada uno
del año economico de mil ochocien-
tos ochenta y dos al ochenta y tres, ba-
jo el numero sin, tal es cargo de
dicha Hacienda y registrada en
el Libro de Intervencion de Pagos ba-
jo el numero cuenta y dos, satis-
ficha en dos de Setiembre del año ochenta
y dos y extendida a su nombre,
de nave igualmente responsable de
las resultas que pudiesen haberse por
haberlo hecho igualmente.
Habiendo en este acto manifestado que
los libros de cuentas de intervencion que
se reclaman como en mismo los de
mas documentos pertenecientes a la
Hacienda municipal ya tiene de
el Sr. Alcalde de la misma (ya tiene
dicho) que los mismos no los entran



AMPEX

que... de... irre
vocables.

El Sr. Presidente y Corporacion con vista
del expediente de el Sr. Secretario que
fue D. Matias Diaz Heredia
acordaron: de parte comunicaron
al Sr. Teniente Municipal de esta
villa para que proceda inmediatamente
a dar cumplimiento a lo que
diciere el articulo siguiente de la
ley de ruidos de la Ley de Hijos
nacimiento Criminal, como en el original
de de concurrencia al Sr. D. Legan
de de Hacienda por si quisiere sus
traves parte en las diligencias de
marcadas mandadas a instruir.

Y no teniendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado este
acto que se firmaron todos los tres
concurrentes conmigo el Secretario
que certifico.



Atest. D. Matias Diaz Heredia
Teniente Municipal

Wanda Bunter

Alexander Matija

Cristobal Lozano
Eusebio Contreras

Juan Antonio Moran

Fernando Torres

Carlos Mejia

Ord. de la Junta de Regidores de Bogota a veinte
22 Agosto 1801 por el Sr. de Agosto de este Gobierno

to, ocurrentes en sus reuniones de Ayuntamiento
de Constitucional y la misma en sus sa-
las Constitucionales bajo las Prudencias de Sr. D.
Don Acelino, Marroquin Decano Actual de
mismo por lo que se mandó leer el acta an-
terior, y fue aprobada, seguidamente se
dio cuenta de los Decretos Oficiales y Cir-
culares concernientes a las Municipalidades
las que inteligentemente se ha convenido
y acordado, se guarden cumplidas y ejecu-
ten en todas sus partes.

Por el Sr. Diputado D. Vicente Quintanilla
fue al Sr. Presidente y Corporacion Mu-
nicipal que por motivos de Salud y aban-
dona edad, le impedia seguir por mas
tiempo con el cargo de Diputado de la
Municipal, y suplicaba la misma
se relevase de expresado cargo. El
Ayuntamiento en vista del oficio por ex-
pado Diputario y oido a su Presidente
y la imprescindible necesidad que ha-
bia del nombramiento de otro nuevo
cuyo de admitir la renuncia a aquel
acordaron por unanimidad de admitir
la renuncia al expresado Sr. Quintanilla
y en su defecto se nombrase al Sr. Don
D. Eugenio Alvarez, el mas pronto que
fuese a cargo de dicho cargo.

Esto continuó por expresada Corporacion
se acordó y cumplió en toda su par-
te con la Circular del Sr. Gobernador
Bicel de la Provincia inserta en el
Boletín Oficial del día trece del actual
y que se exponga al publico la lista
de electores, para Diputados Provinciales
y para su verificación un edicto
de la misma **POAMEX** electores de este
cargo en cumplimiento de lo mandado
y no teniendo otros asuntos de

que habian firmado los tres con
sejales, concurriendo a este acto
Donnigo de Secretario de que
certifico



Donnigo de Secretario

Enchis (Loureiro)

Donnigo de Secretario

Man de Pizarro

Caudillo Lozano

Alonso Marin

Luquin Alvarez

Fernando Form

Carlos Mejia

Ordinaria de la villa de Magaluf a veinte
de Agosto de mil novecientos
ochenta y seis, reunido el Ayuntamiento
de la misma en sesion ordinaria y en
sus Salas Consist. y bajo la Presidencia de
D. Andres Volino, Marroquiny Decano
Alcalde del mismo por el que se mandó
leer y acta anterior y que se aprobó
por el Secret. de Ayuntamiento de los
Boletines, Oficiales y Circulares emitidos
a las Municipalidades, las que bien visto
y examinada de sus contenidos, acordaron
se guarden cumplidos y ejecuten en toda su parte
Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corpora-
cion que teniendo que verificarse las
elecciones de Diputados Provinciales, y
de las Juntas de Sanidad y Sanidad y
que habiendo sido llamado el Secretario
de este Ayuntamiento, Gobernador
Civil para tratar sobre asuntos de la



no era de sentir que utombare una Comi-
 sion de los deos de la Corporacion y que la
 misma acompañare al Secretario de este
 Ayuntamiento, como asi mismo, temiendo
 que procedere ala votacion para las
 sueldos de interventores, y siendo muchos
 los vecinos de esta localidad que usaron
 para firmar de hacia primera la compe-
 rencia del Secretario de este Distrito los
 Gueros, con el fin de que levantare la
 correspondiente acta para las designaciones
 de interventores, el Sr. Juan en vista de
 lo es punto acordado: Fue su Presidente
 D. Modesto Mampujin y el Regidor Sr.
 D. L. Fran. J. J. y Sr. D. Juan para
 la Capital en unido del Sr. D. Mampujin
 con el Sr. Gobernador Sr. D. J. sobre
 elecciones y al mismo tiempo las haga
 en Villafraanca de los Barrios con el Sr.
 que que soliciten del Sr. Diputado a bor-
 das de este Distrito en nombre de las corpo-
 raciones y vecinos, instuya con el gobier-
 no haber ~~de~~ si queda daros a esta vi-
 sta algo, a cuenta de sus ochenta por
 ciento de Propios por los pagos que se
 tienen hechos al contado, por la situa-
 cion tan triste, por que atraviesa esta
 localidad, que respecto alas elec-
 ciones que deida luego se llame al Sr.
 Secretario para que levante la compe-
 rencia de esta de los vecinos que usaron
 para firmar de hacia primera la compe-
 rencia de esta de los vecinos que usaron
 para firmar de hacia primera la compe-
 rencia de esta de los vecinos que usaron

Sr. D. Mampujin acordaron: que los gastos que

que se acuerda para lo antes referido
 se han acordado y se acuerdan a su ca-
 putado del presupuesto y el de los
 demas gastos del capitulo de in-
 previstos. Los tenidos otros
 acuerdos que se trataron de dia por
 separado este acto que firmaron
 todos los señores conserales, conserales
 y secretario que certifico.



Juan de los Rios *Juan de los Rios*
 Juan de los Rios

Juan de los Rios *Juan de los Rios*
 Juan de los Rios

Juan de los Rios *Juan de los Rios*
 Juan de los Rios

Juan de los Rios *Juan de los Rios*
 Juan de los Rios

Sesion ordinaria No hubo sesion en este
 dia 5 de *dia 5* con motivo de las elec-
 ciones para Diputados Pro-
 vinciales, ordenandose por el Sr.
 Alcalde de este dia que se hiciera
 ordinaria para el dia 10 de este cor-
 riente de que certifico. Rogado
 en el Ayuntamiento de este
 dia de setenta y siete



Juan de los Rios *Juan de los Rios*
 Juan de los Rios

Sesion ordinaria En la villa de Mexico a diez
 y siete de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y siete, reunidos el Ayuntamiento

de los que se han de continuar de los
mencionados expedientes y entregados to-
do original al recurrente Julián Sa-
nchez Abucaya de esta veintafour pa-
ra sus presentaciones ante la Real Di-
putación Provincial a fin de que
en su vista, dicha superioridad acuer-
de lo que proveya.

Por el Sr. Presidente a las Corporaciones que
hallándose terminados el repartimiento vicinal
y estando aprobado este por el Sr. go-
bernador civil de las Provincias de Jaén,
Soria y Avila, de fecha último, como igual-
mente por el Intendente y Junta de aso-
ciados en primeros de Setiembre de cada
año de Setier se procediere al cobro
de los primeros trimestres el día veinte de
Setiembre, y los demás trimestres subse-
vientes dentro de los terminos que las Delega-
ciones señalan para sus cobros, o sea en
primeros de Enero, primeros de Febrero y pri-
meros de Mayo venideros. Al Ayuntamiento
en vista de lo dispuesto por su presi-
dente acordó: Que desde luego se
se principie a las cobranzas de los primeros
repartimientos vicinales como años anteriores
según los atrasos del ejercicio anterior
fijándose los correspondientes edictos en los
sitios de costumbre anunciándose la co-
branza con ocho días de anticipación
y que el termino para su cobro lo sea
de diez y cinco días, como igualmente
para el de los atrasos quedando au-
torizados para su cobro el Depositario
de este Municipio Sr. Juanito Alvarez
Dufante, y que procediere contra los morosos
por la vía ejecutiva formándose
el correspondiente expediente con el
fin de satisfacer a la Hacienda lo
que se adeuda.



Tambien se hizo presente a la Corporacion por sus Presidentes, que siendo llegada la época de adoptar las medidas que se requieren convenientemente para verificar la siembra de los Negidos pateros y prajunco de estos Propios, debia ser obligada la Corporacion de dicho arroyo. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por sus Presidentes acordó: se instruya el oportuno expediente de siembra de dichos Negidos subastandose los mismos con inclusion de su fruto de bellotas que existan en dichas tierras, e instruido que sea este expediente se remita a la Superioridad para su aprobacion.

Y igualmente acuerdan que el fruto de bellotas de las Dehesas de Valdier de estos propios, o sea de los treros que no se han vendido sin duda por equivocacion al sitio de los Abatronales en otro terreno, como asimismo las minas o el fruto de las que por igual concepto se han quedado por vender en los Valdies o Dehesas de estos Propios, de Simon, Valdehierro Zarate y Llagos en tierras de estos, vecinos, se forme el correspondiente expediente y que una vez practicada lo este se remita a la Superioridad para su aprobacion, cuyos procedimientos de ambas subastas se apliquen para cubrir atenciones

de las cosas superiores, siendo este acuerdo
arbitrio Municipal, de perjuicio de
no estar prohibido en el ejercicio
de corriente, y si resultare algun
sobrante de dichos productos queda
como existencia en caja para el ca-
pitulo de rentas de ingresos pa-
ra el año economico de ochenta
y siete al ochenta y ocho

Asimismo, acuerdo la Corporacion se satisfa-
ga a los empleados de este Munici-
pio sus haberes venidos, han fran-
to como hayas existencias en caja
para poder pagarlos. Lo no habien-
do otros asuntos de que tratar se
dio por terminado este acto que las
firmas los Sres concurrentes conmi-
do el Secretario que certifica =



Juan de los Rios y Manzanilla
Bartolome Contreras

Juan Gutierrez Monte Romero

Candido Lozano
Buenaventura Alvarez

Fernando Torres
Alonso Matiz

Carlos Mijangos

Se dio orden a las villas de Nogales a dia
del 19 de febrero de 1887 y se dio cumplimiento
y se dio cumplimiento a lo siguiente

... de las mismas en sus
... Comunitarios donde se han de
... y costumbres bajo la Presidencia
... D. Melchor Matorquin Desca
... Alcalde de su mismo por el que
... grande ley es esta anterior
... que a probadas

Por el Secretario de la Corporacion se leyó
... los Proletarios Oficiales y Comu-
... concurientes a la municipalidad
... que intervinieron de su con-
... tepido acordaron: Se guarde un
... y se quite en todas sus partes

Por el Sr. Presidente se hizo presente
... la Corporacion que el Comisionario
... D. Manuel Alvarez suplicaba
... a la Alcaldia se se diese alguna
... por sus letras devengadas por
... sin recibo de ningun
... el Ayuntamiento en vista de los
... por el Sr. Presidente y visto
... de parte del Regidor Lindero,
... se se le haga a refrendo
... concurientes verificadas puestas
... de capitulos de Impuestos interin-
... de liquidar las cuentas anterior-
... por parte de quienes se corresponde
... las letras que dicho Co-
... devengadas

Y igualmente se acordó que las inmuta-
... reclamadas por el Sr. Jefe de
... de la Comprobacion de Matrículas por sus
... devengados en las inmuta-
... y formacion de las mismas
... orden de la Delegacion de
... de la Hacienda, sean satisfechos de
... de Impuestos

Y en virtud de lo acordado que las treinta y una
... de las mismas en sus
... y costumbres bajo la Presidencia
... D. Melchor Matorquin Desca
... Alcalde de su mismo por el que
... grande ley es esta anterior
... que a probadas



POAMEX

los para arrendar de Municipios
y por orden de la Diputación Provincial
para el arreglo de las mareas Santa
Catalina y Santa Cruz de los Rios
dicha cantidad sea abonada al
reposito D. Carlos Mejias, con cargo
al capitulo de Imprevistos

Acto continuo expresada corporacion
de: Que se acuerde abonada a Don
Felix de Navarro quinientos la suma de
noventa ptas importe del tanto
por ciento de un gado como redito
de las treinta quinientas ptas que
se tomaron por este Ayuntamiento para
cubrir atenciones municipales
segun acuerdo de fecha anterior
de Mayo ultimo, y que sumas
se aplicara con cargo al capitulo
de Imprevistos

Seguidamente dichas corporacion acordó:
Que las treinta y cinco ptas gastadas
por D. Carlos Mejias por un
viage dado a las capitales en comi-
sion dado por este Ayuntamiento
segun acuerdo fecha primero de
Agosto ultimo, para questionar con
los señores Delegados de Hacienda pa-
ra que se levantare las comisiones
que fueran sobre el mismo, como
asi mismo para las buccas del
expediente del Puerto de esta villa
de la cual Diputación Provincial
sea satisfecha expresada suma
y con cargo al capitulo de
Imprevistos.

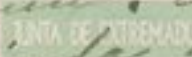
Dada lectura de las comunicaciones del
Sr. Delegado de Hacienda y de las
y de sus actuales por el Sr. Provis

N. 1.057.258



de este Ayuntamiento los tres Comisarios del mismo
 que respecta de las mil y ochenta ochenta
 y siete fanegas y cuarenta y siete centenos
 correspondientes al año económico siguiente cobraron
 los sesenta y cuatro mil ochenta y tres
 reales de las mil ochenta ochenta y tres
 fanegas correspondientes a ambas partidas, la prime-
 ra al punto personal y la segunda
 a las expedidas personal; los dichos indub.
 parrables que el Ayuntamiento tomare
 acuerdo sobre dicho particular con el
 fin de dar debido cumplimiento a las
 ordenadas por las Superioridades. El Ayuntamiento
 inteligente en su dicho es
 comunicacion de los dichos. Luego en este
 mismo acto se hizo el Sr. Alcalde
 y Depositario de aqua pasada con el
 fin de que manifieste toda vez que en
 esta cuenta no viene a contar de ningun
 modo año, ni dato alguno para poder
 cumplimiento las autenticadas ordenes de
 las manifestaciones hechas por el Sr. Depositario
 de este Municipio. En este acto compare-
 cieron el Sr. Depositario que fue D. Victor
 Gomez Salguero y el Sr. Depositario Don
 Victor Contreras Diaz, los cuales se
 leyeron por el Sr. Presidente de la
 orden y se hizo que se reclamare
 dentro de un año de las sesenta y cuatro
 mil ochenta y tres reales. Los dichos
 señores Comisarios de las dichas y por
 estar satisfechos y en carta de pago

LIBRARY OF THE
 UNIVERSITY OF
 CALIFORNIA
 BERKELEY
 400 CHASE DRIVE
 BERKELEY, CALIF. 94720



... de las cosas que se han de hacer en
ellos, habiéndose ya visto a fin de
bido tiempo a las Diputaciones Provi-
nias habiendo sido debidas hasta
el día de la fecha no pudiendo dar
más datos que los antes dichos.
En su consecuencia se dispuso por
todos los individuos de la Corporación
que el Sr. D. Juan de Utrera y Alca-
zar Presidente de mismo, para la ba-
jital con el fin de que se tomen los
autodatos suficientes de las Diputaciones
Provinciales de las mentadas referidas a
dicho año, solicitando de las mismas que
dificaciones bastantes de las cartas de
pago unidas a las pruebas de cuentas y
Cédulas por dicho impuesto a la
Delegación de Hacienda y con su re-
sultado dicha Comisión se presente
al Sr. Delegado de Hacienda y de un-
ta al mismo de lo que resulte como
año mismo de las mil ciento ochenta
y tres puestas que se reclaman
por dichas personas, inscribiéndose
en Hacienda y Hacienda todo lo
que se recurre de atrasos y corrie-
tos, toda vez que ha dado principio
por las coberturas el día veinte
del actual y se aplique a cubrir
los atrasos que piden Municipios
terceros.

En mismo el Ayuntamiento acuerda que
los gastos que se originan por la
Comisión para dar cumplimiento
a la Orden del Sr. Delegado de
Hacienda fecha quince del actual
se reclaman por atrasos del
año de mil ochocientos y cuatro al Sr. De-
legado de Hacienda y de un-
ta al mismo de lo que resulte como
año mismo de las mil ciento ochenta
y tres puestas que se solicitan
por la Diputación Provincial

Y quedando en el conocimiento de los señores
 que preside de la Comandancia de la
 Admon de Propiedad y Fomento de
 San Quintín del actual en las que se
 manifiesta que si en el trayecto de ocho
 dias no se presenta el correspondiente
 del punto de Gouernu en respuesta
 Admon de las mil sueltas y finis de
 puestas que resultaron de defectos de pro
 ceder con arreglo a las Instrucciones
 de 20 de Mayo de 1791, y en su virtud
 se acuerda: se cite a las Santa
 repartidora y que inmediatamente den
 principio a las operaciones de dicho
 repartimiento a fin de evitar el
 consiguiente perjuicio de punto en
 el año 18 de expresada Instrucción
 no teniendo otros que se
 que tratar mandó el Sr. Presidente
 librar las cédulas que las firman
 todos los concurrentes con suigo el
 Secretario que certifica =



Andrés Manzanera

Agustín Contreras

Juan Manuel

Juan Gutiérrez

Fernando Torres

Candido Lezama

Alonso Martín

Alonso de Banderas

Gaspar de los Rios



POAMEX

UNIDAD DE EXTENSIÓN

Manuel de los Rios



SANCHEZ LALAMANDY
 SECRETARIO DE EJECUCIONES
 VENDAS

resultando por este partida alguna
 vez descubierta se que tratara los
 numeros 1º 2º y 3º del artículo 28 de la
 Ley de Inscripciones y que se han guardado
 de su el procedimiento los tributos
 Reglamentarios, las Corporaciones por
 unanimidad acuerdan sancionar la
 contribuciones deudora en esta forma.
 Partida Cobrable = Minusmas

Partidas incoibrables que se declaran fallidas con arreglo al art. 34 de la Ley de Inscripciones

| orden | Nombres | Quinta | Has. L. | Cuota |
|-------|----------------------|------------|---------|--------------|
| 95 | Fra. Martin | Borja | | 77 |
| 96 | Fra. Niro | id | | 47 |
| 96 | Fra. Dominguez | Atunadone | | 37 |
| 69 | Juan Briano Parra | Borja | | 1 82 |
| 79 | Fra. Mendez Pinilla | id | | 3 75 |
| 118 | Fra. Perez | Boke Piles | | 1 88 |
| 116 | Agustas Hernandez | Mogatu | | 42 |
| 167 | Brigida Nolasco | id | | 58 |
| 195 | Carmona Torres | id | | 52 |
| 275 | Fra. Carrasco Muenes | Borja | | 41 |
| 311 | Fra. Pora | Padilla | | 15 |
| 343 | Josefa Vaca | Mogatu | | 45 |
| 344 | Fra. Binans | id | | 15 |
| 461 | Victor Navarrete | | | 9 32 |
| | <u>Total</u> | | | <u>21 42</u> |

Su incoibrancia y con arreglo a
 los numeros 1º 2º y 3º del artículo
 36, las Corporaciones acuerdan: Que
 se libre a las cargas al publico por la
 forma de cinco dias la lista de las
 Partidas fallidas anteriormente declara

DELEGACION POAMEX LINEA REGISTRAL

En este estado se dio por terminado
este acto por el Sr. D. Juan de los
Reyes firmados todos los Sres. concurrentes
de que certifica



Juan A. Manzanera Juan Luis Contreras

Benigno Alvarez Juan G. Gutierrez
Conrado Lozano

Fernando Torres

Victor Gomez José Torres Geronimo Carbajal

J. Alonso Mall Antonio Barrios

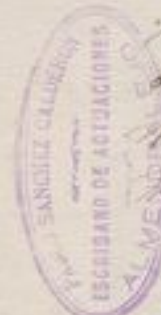
José Ramón Ruiz Pablo Arana

Carlos Mejia

Se dio orden de esta villa de Sagala a veinticinco
del mes de Agosto de mil ochocientos
y noventa y seis reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
ma en sus salas corporativas donde se
leu de uno y otro lado bajo la Presidencia
del Sr. D. Andrés Antonio Barroquin
Alcalde de primer voto por el que
se mandó leer el acta anterior y fue
aprobada.

Por lo que se dice de dichas corporaciones se dio
cuenta de los Protocolos oficiales y Circula-
rios concurrentes a las Municipalidades
de que se hizo inteligencia de lo con-
teuido acordando se guarden en su
plaz y ejecuten en todas sus partes.
Dada cuenta por el Depositario de este
Municipio de las Propiedades de
esta Municipalidad por
las corporaciones se acordó se le man-
da al Sr. Delegado de Hacienda

el estado de la misma a las que
 son de areas del Noreste de Picanda
 y que habiendo transcurrido estos
 diez y seis dias con mas el error de un
 mes legal, con mas el error de un
 dia de prorroga, dado a estos vecinos pa-
 ra pagar de sus deudas, se proce-
 da inmediatamente por el Sr. Despacho
 a sacar las listas de deudas
 por el Sr. Presidente
 se dirite el apuntamiento de primer grado
 con arreglo al punto en la Ley
 de 20 de Mayo de 1884 y
 transcurrido que sea el termino de
 diez dias que marca dicha Instru-
 cion, se suspende el comitativo con
 arreglo al punto en los articulos
 22 y 23 de la referida Instruccion
 para cuenta inmediata al Sr. De-
 spacho de Hacienda de referidos
 puntos.



(Handwritten scribbles and flourishes on the left margin)

Si mismo acordaron: Que aprobada la
 subasta de los dichos y finca de bella
 de este termino, el producto de la
 venta, sea ingresado en arcas
 municipales, con arreglo a las condicio-
 nes instruidas por el expediente instru-
 to al efecto y verificado, que por
 el Sr. Despacho de Hacienda de
 Alvarado se ingresen a favor de
 Hacienda para pago de sus atrasos
 los no finca otros asuntos de quita
 de, y de lo por terminado este caso que
 se firmen todos los concurrentes con mi
 y el Secretario que certifica

Juroz et Manos... Escriba Contador
Juan Gutierrez



Lorenzo Alvarez

Alonso Martin

Fernando Torres

Candido Lozano

Moctezuma Mejia

Extraord. de la Junta de la villa de Mezcala a vinticuatro
 24 de Mayo. (y sobre de los señores contribuyentes ochenta
 y siete y sus sucesores los tres conyugales
 de Ayuntamiento Constitucional de la misma villa
 mayores contribuyentes en sus Salas Cobradas
 de Salas en Servicio Extraordinario, pasado
 que habian sido citados en forma de
 las providencias de Don Juan de Ovando Mar
 qués de Navarra con asistencia de
 su Presidencia de Sala. Dada la hora de
 las diez de su mañana se dictaron las
 siguientes por dicho Sr. Conde
 Auto de quito y revocación de las manifestaciones
 de las Corporaciones y mayores con
 tribuyentes que es objeto de las preven
 ciones para dar cumplimiento y exa
 minación definitiva de contribuyentes me
 nos con arreglo al art. 36 de las Leyes
 vigentes de premio al amodo
 tomada en esta Ley Julio ultimo, ma
 nifestando a su vez haber estado a
 publicar las listas de las partidas
 fallidas siguientes por no haber
 sido al efecto, resultando no haberse
 formulado reclamación alguna en el
 termino de cinco dias el que ha espirado
 lo que en su virtud se acuerda con
 arreglo a las Leyes siguientes y
 las Leyes de Ayuntamiento y mayo
 res contribuyentes en esta de los





punto por sus presidentes y tenientes sobretodo
 la república y presidente Encuchado al efecto
 to y no resistiendo deprimido reclama
 iones algunas confirmacion y ratificacion si
 no asiendo de los tres y el ultimo ultimo
 punto de los actuales donde por parte de
 fallidas los contribuyentes y por su parte
 inculca por amodo se tratan segun se pre-
 picacion de sus intereses y por tanto los su-
 mas de obediencia ffa y caridad y
los intereses. Y no teniendo otros amos
 los se que tratan, se lo presidente de
 por determinacion de esta que se fir-
 mas con todos los tres concurrente
 se que yo se fuerit intefier

| | |
|---------------------|-------------------|
| Audrey de M... y... | Lucilio Contreras |
| Fran. de Guzman | Fernando Torres |
| Leonio Alvarez | Cecilio Lezama |
| Jose Lopez | Alonso Merin |
| Jose Ramon... | Pablo Gomez |
| Gasparino Cavalle | Victor... |
| | Amable... |



POAMEX

Carlos a Mejias
 [Signature]

Procurador ordinario de Su Magestad Don Juan de
del 3 de Agosto. Tres de los señores Diputados
quintos de esta Real Audiencia de Mexico
vidos los tres del Ayuntamiento de esta Real Audiencia
de Mexico en sus Casas Reales de esta Real Audiencia
presidencia del Sr. Alcalde Don Juan de
Luna Marroquina Dicesse, por el que se
mandó leer el ayta anterior y fue con-
cedida. Seguidamente se leyó un
ta de los Voluntarios Oficiales y Civiles
recomendados a la Municipalidad
la que muy inteligentemente se ha con-
templado acordado. Se guardó cumplida
y se cumplió en todas las partes.

Por lo que el Presidente y Cabildo promueve a la
corporacion que habiendo llegado la
Jepora de la guarderia de su fruto
de bellotas. Se ha de preciso que
las corporaciones tornaren a unirse sobre
dicho particular en el nombramiento
de un guarda mayor a virtud de ser
mayor el numero de guardas en la ayta
dada para las guardas de dicho fruto.
En la virtud de Ayuntamiento en vista
de lo expuesto por el Presidente acordó
que por el Sr. Alcalde sean nombra-
dos los guardas siguientes para la cus-
todia de su fruto de bellotas, requiriendo
el nombramiento de personas de
buena conducta y fidelidad para
mayor garantia de los vecinos de
esta localidad.

Asimismo el Ayuntamiento acordó que ha-
biendo terminado el primer trimestre
del ejercicio corriente por el Sr. Al-
calde se ordene el pago de las mis-
malidades vencidas y demás gar-
tas ocasionados en dicho trimestre.
Cambio de las cuentas que por el
Sr. Alcalde se ordene el pago de los
gastos ocasionados por causa de que

se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de

De igual manera se acuerda
se satisfaga a Pedro Melendez
se satisfaga a Pedro Melendez
se satisfaga a Pedro Melendez
se satisfaga a Pedro Melendez
se satisfaga a Pedro Melendez

se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de

REPUBLICA DE SAN JUAN CALDERON
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de
se satisfaga a los señores de

SECRETARIA DE ECONOMIA

POAMEX

AREA DE EXTENSION

condonados, y sus sucesores, y sus herederos
no que trabar se de lo perteneciente a
los herederos que firmaron los convenimen-
tos con sujecion y secretaria que certifica



Juan de Marmolejo (Luis Gutierrez)

Fernando Gomez
Candido Lizaso

Agustin Alvarez

Alonso Maria

Francisco Pardo

Carlos Mejia

Extraordinaria. En la villa de Los Angeles a cuatro de
septiembre de mil ochocientos ochenta
y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento
Constitucional de la misma, y sus
salas honorificas, previa citacion
adulce ante-diem, autorizada por el Señor
Presidente Don Manuel Marquez Socas
no, manifestando la misma el objeto que
motivaba la decision. Por repetido por
se manifiesto que por las Junta Revis-
ual de exámenes de esta localidad se
han practicado los trabajos de deficiente
repartimiento de Courrunos, y que se
han tenido que llevar a efecto por de-
cho Junta y Orden de la Administracion
de las Comandancias y en su virtud
se han pasado el mismo al Ayuntamiento
para su aprobacion si lo encuentra
conforme en su virtud y Ayuntamiento ha
examinado dicho reparto y hallandolo
conforme lo ha aprobado en su parte.
Sin perjuicio de que se exponga al



N. 1.057.692

publicos por termino de ocho dias en las
Secretarias del Ayuntamiento para que se
deyan examinar todos los contribuyentes
en el comprehendido; y terminada que sea
dicha plaza se remita al Sr. Admini-
strador de Propiedad e Impuestos de la
Provincia para su aprobacion si lo me-
reciere. Asi lo acordaron y firmaron
dichos tres condegos el Secretario que cer-
tifico =



[Signature]

[Signature]

[Signature]

Fernando Gomez

[Signature]

Candido Lozano

Alonso Moran

Vincente B... ..

Carlos el Viejo

Se acuerda que en la villa de... ..
de... ..
ta y... ..
b... ..
linaria... ..
de... ..
POAMEX
que... ..



y que en el presente de los señores señores
 fue aprobada
 Por los señores de dichos Municipios y señores
 de los señores. Previamente se dio cuenta de los
 Boletines oficiales y circulares conminando a la
 municipalidad de la que tiene en sus archivos
 de su contenido acordaron se guarden
 cumplidos y se cumpla en todas sus partes.
 Dado en la que en el presente se tiene en
 la que se trata de los señores por terminados
 los señores que se firmaron los señores
 de los señores que se certificó



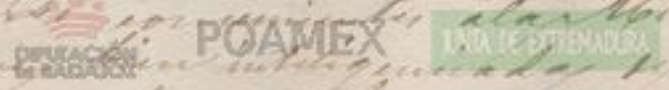
Alvarez et. *[Signature]* *[Signature]*
 Candido Lozano *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Francisco Torres *[Signature]*

Carlos Mejia *[Signature]*

Ordeno que en las villas de... a...
 del día... de...
 de... de...
 de... y... reunidos los tres señores
 señores constitucionales de la... en
 sus salas de... bajo la presidencia de
 señores señores señores señores
 señores de... por el que se man
 se dio el acta anterior y fue aprobada
 por el señores de dichos Municipios
 de... los Boletines oficiales y cir
 culares conminando a la municipalidad
 de la que tiene en sus archivos de su
 contenido acordaron se guarden
 cumplidos y se cumpla en todas sus partes.
 Dado en la que en el presente se tiene en
 la que se trata de los señores por terminados
 los señores que se firmaron los señores
 de los señores que se certificó



esta que se firmaron todos los
Señores concurrentes con el presente escrito y
testigos



Miguel de Almonacid Justo Contreras

Fran. Gutierrez Eugenio Alvarez

Mateo Monte Fernando Lopez

Alonso Maza

Gaspar Mejia

Ordinario de esta villa de Vegale a continuacion
del 24 de Mayo de 1763 y el 24 de Octubre de mil ochocientos
ochenta y seis reunidos los tres
del Ayuntamiento Constitucional de la misma en
su sala ordinaria y en sus salas honorificas
donde se halla de consuegro, bajo la pre-
sidencia de Don Juan Antonio de Alarcon
y de Don Juan de Alarcon de Alarcon por el
que se mando leer el acta anterior y
fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se
hicieron de los Decretos oficiales y circula-
res comunicados a las Municipalidades
que intervinieron de sus contenidos
acordados se guarden cumplidos y ejecuten
en todas sus partes.

El  **POAMEX**  **ATA DE EXTENSION** otros
reunidos de que tratar, mando el

N. 1.057.691



Por Presidente levantar la serion que
la firman todos los Señores concurrentes de
que yo el Secretario certifico =



Judice D. Matheoquin

Man. Gutierrez y Mas Conde Lozano

Man. de

José Alvarez

Man. de

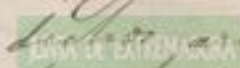
Man. de

Ordinario de la villa de Regale a treinta y uno
de Mayo de mil ochocientos ochenta y
siete reunidos los Señores Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma en sus Salas Con-
viviales donde lo han de costumbre bajo la pre-
sidencia de D. Andres Avelino Navarro
quien y Ocaso Meade del mismo por
el que se manda leer esta anterior
que es aprobada.

Por el Secretario de dicho Ayuntamiento
y de orden del Sr. Presidente de los

POAMEX

IMP. & ESTAD. G.

mente de los Boletines, y circulars
convenientes a la Abundancia, las que inte-
ligenciadas de su contenido acordaron: de que
se hicieran y se hicieran en todas sus partes
por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corte
varios que por el Sr. Fiscal de Indias
de Partidas se habian reclamado varios
documentos pertenecientes a la Secretaría. Muy
principalmente como asimismo las prouincias en di-
chos Juzgados de que se hablaba de los Con-
sejos de Buguis, Moaruz y Santaró de este
Reynobamiento, con el fin de practicar in-
tas diligencias en las causas criminales que
se siguen en dichos Juzgados contra Don
Catalin Diaz Verd y Don Juan de Co-
treras Diaz y personas que han sido
en dichos Juzgados y personas de otros,
han practicado muchas diligencias sean
nuevas, quedando en poder de dichos
Juzgados por orden expresas de cartas
de pago que remittieron sus cantidades,
cercedades y raspadas, como asimismo
las certificaciones de los Prompuntos que
remittan falsas, el libro de Senones de
este Reynobamiento que se principio en
año ochenta y uno y siguientes, hasta
el dia diez y siete de Abril del cor-
riente año, habiendose librado copia del
segundo libro de Senones correspondiente
al año ochenta y tres y siguientes, ha-
biendose ocasionado de gastos en dichos re-
y para POAMEX  la suma
de unenta y tres reales, treinta y cinco
y por la copia librada por el Oficial

del Sr. D. Miguel Romero, enarcan-
 ta para que en su vida y sucesores
 no tener prerrogativa alguna
 para estos gastos, ni para el del capitulo
 de su imprenta, ni para el de su Ayuntamiento acor-
 para los que crea en adelante sobre
 dichos particulares.



Por el Ayuntamiento visto lo expuesto por sus Presi-
 dentes acordó: Que las inmensas prutas
 gastadas en el viage de Sr. Almirante
 Jo. por el Alcalde Depositario y Secre-
 tario de este Ayuntamiento para solventar los
 asuntos antes relacionados en dichos Jur-
 gado, sean satisfechas del capitulo suyo
 de Imprenta de dicho Ayuntamiento y
 que las inmensas prutas satisfechas a
 Sr. Miguel Romero por las copias
 de expedido libro de acuerdos sean aplicadas
 a dicho capitulo de Imprenta
 de referido Ayuntamiento.

Asimismo el Ayuntamiento acordó: Que siendo ya
 muchas las reclamaciones de la Admon-
 de Propiedad de Imprenta de la Pro-
 por las que se requiere al este Ayun-
 tamiento el pago de los ultimas ven-
 das correspondientes al año económico
 de 1885 al 86, son de sentir que en
 inmediatamente por el Sr. Alcalde Pre-
 sidente se ordene al Depositario poner
 las correspondiente cuenta de expedidas
 cedulas y se requiera al pago a los
 deudores por dicho concepto, y que el
 mismo que obra en dicha Depositaria
 sea cargado Precaudador de las cedulas

POAMEX
 AREA DE EXPEDIENTES

Las de este mundo año de 1800. Entradas su
satisfecho por este su importe, realízase de
que sea, ingrese inmediatamente en buro
ria de Hacienda con el fin de salvar la
responsabilidad que en su día pudiera con
berse.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la corpo
racion que siendo indispensable el nombra
miento de un Guard. Municipal, idóneo
proceder al nombramiento de alguno de
sea en su lugar. Leal. Amador. Dista de
ciudad por reunir las circunstancias que la
ley exige para dicho cargo, con arreglo a lo
establecido en el párrafo 1º de la Ley Mun
icipal vigente.

Quo habiendo otros asuntos de que
tratar mandó el Sr. Presidente levantar
la Sesion que se firmaron todo los tres,
concurrentes con el Sr. Sec. y Justif.

Atest. A. M. M. M. M. M.

Juan Gutierrez

Fernando Torres

Benigno Navarro

Caudido Lizaso

Manuel Ponce

Alonso Martín

Carlos Mejía

Ordinaria y Juntas de las villas de Bogalés a siete
del 1 de Mayo de 1800. Juntas de las villas de Bogalés a siete
miembros. Juntas de las villas de Bogalés a siete
miembros y sus reunidos los



pago de sus deudas y de las que se le han de pagar
 de cuenta, con el fin de que no sufran retrasos
 los ingresos en la Hacienda de la Realidad, de la Pro-
 vincia de suyo de sentir que se padece corporacion
 se nombra juez letrado Comisionado equitativo a
 D. Manuel Barbera Diaz, Comisario que y no se
 suyo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminado el acto que las firmas todos los
 concurrentes de que conste =



Andrés a Manóesum Fernando Ferris

Franco Gutierrez Rojas

Candido Lozano

Mano Quinto

Eugenio Moore

Mano Quinto

Ordinación de la Real Audiencia de Sevilla en la villa de Mogarabes a ve-
 nte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
 seis reunidos los señores que componen el Excmo. Consejo
 Real de la Realidad, en su sala ordinaria y en sus
 salas de cuenta bajo la presidencia de D. Andrés Justo Ma-
 rquina y decaus a Realde del mismo por el que se
 mandó leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Real Decreto de veintinueve de Mayo de los
 señores Oficiales y Secretarios concurrentes de la Realidad, se
 le dio a inteligencia de que se confunde a or-
 darón de la Realidad cumplida y equitativa en todas sus
 partes.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion
 que siendo indispensable el nombramiento de un Sr.
 administrador para la Realidad de Realidad, era de sen-
 tir y la Corporacion tomarse a cargo sobre el par-
 ticular que se padece nombramiento de un Sr.
 persona de responsabilidad. Mano Quinto

que en la de los puntos por su prudente acuerdo.
Luz biniendo que practican muchos trabajos
para la organizacion del gobierno municipal
por un lado, por unanimidad nombra y interina-
mente a Don Carlos Mejias Romanos Seny-
tario de este ayuntamiento para que se principie a
todos los trabajos que se han suscitado por causas
esta localidad de personas inteligentes en dicho
ramo, sin perjuicio de abouar de como traba-
jos extraordinarios de terminacion de aguas
de.

Seguidamente se dio lectura a una comunicacion
dirigida a esta Alcaldia por el Sr. Don Juan
Bunione del Partido, manifestando si se toma
parte que en el Sumario que se sigue contra el Sr.
D. Sebastian Contreras Diaz y D. Esteban Diaz Verde y por
solidaridad de la Corporacion ayuntamiento. Se manifiesta
de al Sr. Don Juan Bunione que no se muestran
parte en dicho Sumario, pero que no renuncian a la
indemnizacion de perjuicio ocasionados.

Y igualmente se acuerda: que habiendo tomado
posicion ayuntamiento Gobernador civil de la Provincia Don
Vicente Lopez Riquelme como lo manifiesta el Dolo-
re que se para el Sr. Alcalde y el Sr. D. Juan Bunione de la
Corporacion de la Capital en comision por el ayuntamiento
de acuerdo con el Sr. D. Juan Bunione y que a su vez se cum-
tas al Sr. Delegado de la Provincia de este estado en
que se encuentran esta localidad respecto a las
recaudaciones de impuestos y que de los ingresos
que se recaban en depositos sean mantenidos a la
Provincia de Chihuahua de la cual con el fin de que
juzgar algunos sumarios, con lo que y no
siniendo otros asuntos de que tratar se celebran
la sesion y firman, a que se certifica



Antonio A. M.
Juan POAMEX
Fernando Lopez

Plante Grande Comite Lorenzo

Suzana. Moras

Carlos Mejia

Ordinaria del 21 de Noviembre en esta ciudad de Bada
de serios por falta de asistencia de algunos
numeros de concejales, a Vocales de este Ayuntamiento
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis



A. Meade
Antonio & Matamoros

El Secretario
Carlos Mejia

Extraordinaria del 25 de Noviembre

En la villa de Bada de los Montes a veinticinco del
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
seis, reunidos los tres del Ayuntamiento de Bada
titucional, de la misma ciudad de Bada
tenidos bajo la presidencia de Don Juan
Antonio Barroquin y Ocaña alcalde
de primer voto, habiendo sido citados en for
ma segun previene el articulo 1.º de la
Ley Municipal. Bada los diez y siete
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
seis, para deliberar y acordar lo que se
desea para el Ayuntamiento de Bada

DEPARTAMENTO DE BADAJOZ



presentado al Ayuntamiento por la intermedia de Ma-
 ría Laura Rodríguez en esta ciudad para
 justificar que el Vendedor Pobre en este estado
 el Ayuntamiento inteligentemente le ha dado su
 este expediente y resultase bien justificado
 en el mismo la denuncia alegada por la in-
 termediaria no pueden menos de aprobarlo en todas
 sus partes, manifestando de libre voluntad libre
 al tiempo de la intermedia de María Laura
 sus perjuicios de que se saque certificación
 de este acta a continuación del mencionado expen-
 diente, y entregarse todo original a la María
 Laura para su presentación ante la Junta de
 Partidos de esta ciudad, a fin de que en su vida libre
 independencia acuda de lo que proceda. Dadas
 por terminada este acta que se firmaron los
 tres concurrentes de que certifica

Andrés A. Marmagón

Eusebio Contreras
Francisco Contreras

Fernando Torres

Alonso Medina

Eugenio Alvarez

Candido Lozano

Carlos Mijang



Agenda...
Tomy sus cartas Comunitarias donde se han de
uso y costumbre bajo la Presidencia de Don
Andrés Meléndez Marroquín y Dono Meléndez de
mismo por el que se manda surtir esta acta anterior
y sus aprobaciones.

Por el Secretario de las Corporaciones se dio cuenta de
los Colegios Oficiales y Civiles concernientes a las
Municipalidades las que bien entendidas de sus
contenidos acordaron: Se guarden cumplidos y se
cumpla en todas sus partes.

Acto continuo por el Sr. Presidente se dio cuenta de
las Corporaciones de los comuneros dirigidas a
esta Alcaldía por la Estación de Propiedades
y Impuestos de las Provincias y por el Sr. go
bernador civil reclamando en la primera la
suma de cuatro mil noventa y cinco
pesos y setenta y cinco centimos por sus atrasos
de Coururos y bedulas personales y en las segundas
por sus atrasos del contingente Provincial, impor
tante a cuatro mil noventa y cinco
pesos y diez centimos con el fin de que se
requiera a las Corporaciones con arreglo
al art. 65 de la Ley de 20 de Mayo
de 1884 el Ayuntamiento entendiendo de propia
voluntad de las Corporaciones como en el mismo del
art. 65 de expresada Ley y sus apartados
acordó: Se de cumplimiento a lo que en las
mismas se interoga, ingruandole en Berrois
via de Hacienda y Diputación Prov. en
tal cantidad de reclamaciones pertenecientes
a expresado Municipio, dando cuenta por
el Sr. Alcalde a expresadas Superioridades
de los acuerdos tomados al efecto.
No mirando el Ayuntamiento acordó: Que
en vista de haber sido requerido en forma

Vertical scribble or signature on the left margin.

... contra los libros de cuentas de la
corporacion para el ingreso en depositaria y
las cuentas de cuenta de cuenta y de cuenta de
co. continuos que se resultaron de edulas acor
dadas y no satisfechas a la Hacienda es de de
ter. Exprimada la corporacion de nombre Comision
de Don Don Abrahamo Borbera Diaz para que
sin levantar mano se proceda a liquidacion
de cuenta de cuenta de cuenta de cuenta de cuenta de
largo de libros si dire. Lugar legitimo hacer
efectiva la cantidad. Dificilmente que se retu
ra.

Y igualmente el siguiente acuerdo: que se abone a D. Fran
cisco de la Cruz la suma de veintiocho pes
tas incidentes continuos por el reintegro y co
pia de los padrones de edulas de los años
de los años economicos de 1888 al 86 satisfechas
por dicho Sr. a las administraciones de Ha
cienda; cuyo padron no existe en esta Secre
taria. En copia en el original en refrendo
Administracion en la persona del Secretario
D. Matias Diaz Verde.

El siguiente es el siguiente acuerdo: que se satisfaga
a D. Felix Gonzalez viudas de esta villa, en
las pesetas veintiocho continuos por lo que
habe en el Retatorio de cada Sr. Aba
ria Gonzalez Nigo.

El siguiente es el siguiente acuerdo: que se abone
a D. Carlos Abregia la suma de ochenta
y siete pesetas por los gastos raionales
de en la capital de D. D. en union
del Sr. de Presidente en Comision por
este Ayuntamiento ante el Sr. Delegado de
Hacienda con el fin de pagar con
el Sr. Delegado, arrendo Adminis
tracion y levantar las comisiones que con
tra el Sr. de cuenta de cuenta de cuenta de cuenta de
cantidad. Sea abonada de la capital



de impuestos
 En este acto por el Honorable Sr. D. Vicente Benítez de
 Niro presente a las Corporaciones que en el mes
 de Sultimo fue al Ayuntamiento en virtud de
 Sr. Alcalde para las buxas de las tercetas
 quinientas puestas que este Ayuntamiento recababa
 en calidad de préstamo y que espresado el
 viage se gane veintuna puestas sin que
 hasta las fechas se haya reintegrado
 de espresada suma. El Sr. Presidente de
 las Corporaciones inteligenciado de lo espuesto
 por ante dicho Honorable y constandole ser
 cierto y justa la reclamacion que por el
 mismo se hace acordaron de satisfacer
 al referido Sr. Benítez la suma de veinte
 una puestas con cargo al ayuntamiento de los
 prohibidos. Con lo que no teniendo
 otros asuntos de que tratar se dio por ter-
 minada esta parte que las firmen los
 tres concurrentes de que certifico

Audrey @ Monogram

Fernando Torres

Mano Benítez

Ingeniero Alvaroz

Cándido Lozano

Coastal Mejia



Ordinaria de las villas de Mogales y de sus términos
dia 19 Dbre. hecha de conformidad



de las villas de Mogales y de sus términos

de las villas de Mogales y de sus términos

Acordada en el Ayuntamiento

Ordinaria de las villas de Mogales y de sus términos
dia 26 Dbre. hecha de conformidad

de las villas de Mogales y de sus términos
de las villas de Mogales y de sus términos

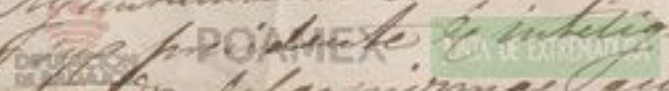
de las villas de Mogales y de sus términos
de las villas de Mogales y de sus términos

de las villas de Mogales y de sus términos
de las villas de Mogales y de sus términos

de las villas de Mogales y de sus términos
de las villas de Mogales y de sus términos

de las villas de Mogales y de sus términos
de las villas de Mogales y de sus términos

de las villas de Mogales y de sus términos
de las villas de Mogales y de sus términos



en las cantidades que sean las cuentas corre-
pondientes al año de mil ochocientos ochenta
y cuatro al ochenta y cinco, en que figu-
ran las cantidades tomadas para las atenciones
de este Municipio y vinto que en referidos
años fue Alcalde Presidente y por lo tanto or-
dador de pago de las mismas, y solicitante
de Don Plutarco Contreras Diaz las cuales
han hoy pendientes de autorizacion y aprova-
cion y en su virtud pueda resultar de espresadas
cuentas fondos suficientes para su cubrir que
una vez aprobado todo lo antes relacionado
se satisfaga espresada suma acordando a
su vez que por el Secretario y la Corpora-
cion se libren certificaciones de este acuerdo.
En mismo y el siguiente acuerdo que en vista de
las reclamaciones hechas por D. Felix de Bar-
rosas del pago correspondiente al segundo
trimestre del tanto por ciento de su sueldo
de tres mil quinientas pesetas hechas a este
Municipio para atenciones del mismo se
acordó se satisfaga las noventa pesetas
importe de dicho tanto por ciento a que
acudiendo espresada suma con cargo al
capitulo Comunal Preliminar.
Esto continuo por el Sr. Presidente se dio cuenta
a las Corporaciones de que se han prescri-
to a usarse de sus corrientes y por lo
tanto tener que satisfacer las mandua-
lidads otorgadas venidas a los empleados
y demas atenciones Municipales para se
decrete se tomare acuerdo por la Corpora-
cion sobre este particular. Y el Ayuntamiento
visto lo espuesto por su Presidente acordó
que una vez verificados fondos se satis-
fagan las atenciones Municipales.
Quelto mismo se dio por el Sr. Presidente
se dio cuenta a las Corporaciones que en



vista de lo preestablecido por el artículo 38 de
 la Ley vigente de Plazas y Reservas
 de Puerto en la que se ordena a todos los
 Alcaldes de los pueblos de la Península de
 publicar sus bandos haciendo saber a los
 vecinos que van a proceder a la formación
 de la matrícula para el servicio militar
 que en sus virtudes ponga en conocimiento
 de las Corporaciones que en cumplimiento
 de expresada Ley, han dado principio al expedien-
 te para el alistamiento de la Infantería de
 vista de lo dispuesto por sus Presidentes que
 los de su principio de los de luego a la forma-
 ción de la matrícula y que para el efec-
 to se ponga muy presente el art. 34 y si-
 guientes de la Ley, son el fin de que se
 cumpla en todas sus partes y se de prome-
 tis a dicho alistamiento el día de de que
 en su cumplimiento al art. 39 de la misma
 Ley no teniendo otros asuntos de que tratar, se
 dio por terminada esta acta que las firmaron
 todos los concurrentes y que testifican

Andrés de M... ..

Fernando Torres

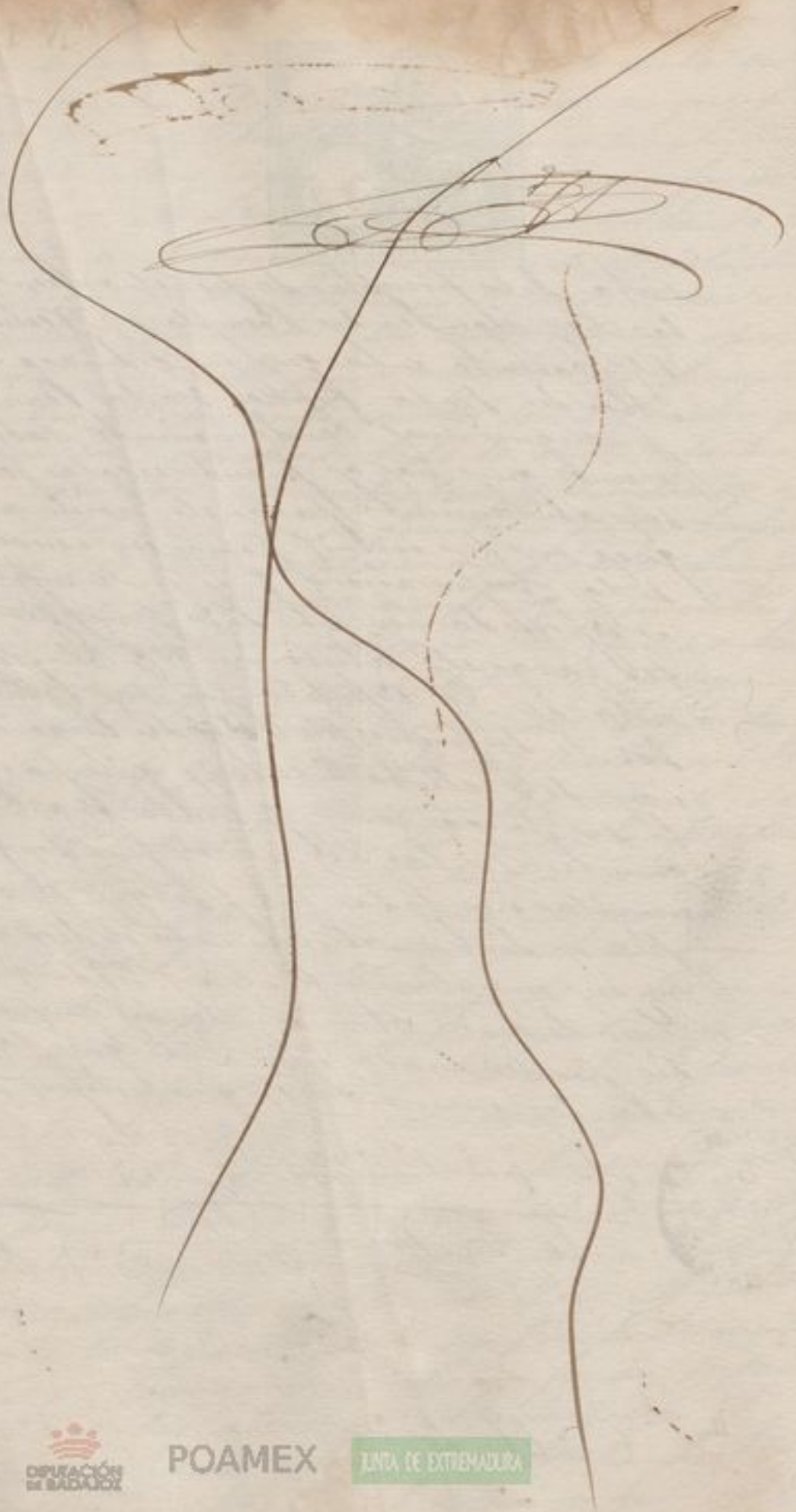
Eugenio Alvarez

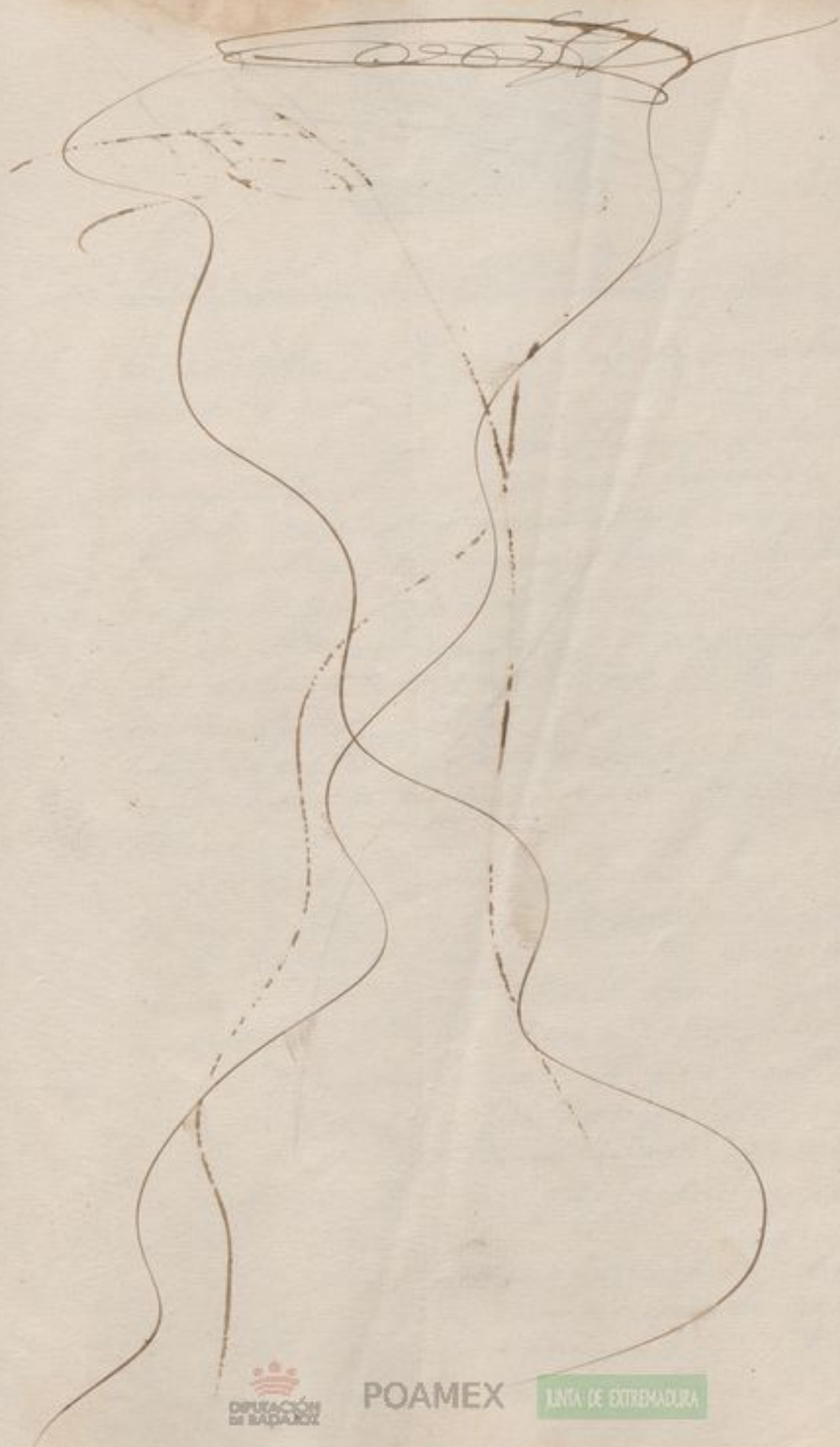
Manuel Pardo



Candido Lozano
DIRECCION DE BANCOS
POAMEX

ANTA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

[Handwritten signature]



POAMEX

TAJATA DE EXTREMADURA



Resion ordinaria del dia 2 de Enero

En la villa de Nogales a los 2 de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunido los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sesion ordinaria y en su casa Comunal donde se han de uso y costumbre bajo la Presidencia de don Juan Antonio Marroquin y Ocampo Alcalde del mismo, por el que se mandó leer el acta del dia veinte y cinco de Diciembre ultimo y fue aprobada.

Por el Sent. de la Corporacion se dio cuenta de los Pedimentos Oficiales y Circulares comunicados a la Municipalidad la que se acordó que se cumplan y ejecuten en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion que en vista de lo dispuesto por la Ley electoral vigente se ha Diputado a Cortes y Senadores en su artículo 25 esta ley de Cortes y Ayuntamiento tomarse acuerdo sobre el particular. Dada cuenta por el Sr. Presidente de las proposiciones de reunion de articulo, de Ayuntamiento acordó que se formen y publiquen listas de los individuos de cada Ayuntamiento de un numero cuadruplo de su mayor contribuyente segun previene el art. 25 de la vigente Ley.

Lo qual se resolvió por el Sr. Presidente se dio cuenta de las Informaciones hechas en sus comarcas verificadas por la Administracion de Contratas por D. Victor Manuel de Guzman y P. POZUECO Canales y de las de D. Juan de Guzman y P. POZUECO Canales y de las de D. Juan de Guzman y P. POZUECO Canales y de las de D. Juan de Guzman y P. POZUECO Canales.

mas Jomery, por la que, en manifestada brevia cuenta
 el primer de cincuenta puestas, el segundo de veinte y noventa
 y ocho, el tercero treinta y cinco, el cuarto quince, el
 quinto quince y el sexto veinte, manifestando que
 resultan gradados en comparacion de otros vecinos, por
 uniformidad acordaron que a Sr. Victor Jomery satisfaga
 por su conuisto, veinte linientas puestas, como igualmente
 que el anterior Sr. Bernabé Ramirez, Sr. Juan de
 Mendez, veinte puestas, Sr. Juan Saury Dominguez,
 Sr. Matias de la Cruz, Sr. y Sr. Tomas Jomery, cinco po
 suendos, nota bastante en el palda de su espada o urna
 por el Sr. Alcalde en dicho libro de conuisto en cada
 uno de sus folios y que se comuniquen a los interesados.

Igualmente por el Sr. Don Juan de la Cruz, conuisto de la
 villa de su primer trimestre de sudario del corriente equi
 pino perteneciente a la contribucion de la puerca de
 la villa de Conuisto de las mismas de Miguel Indias
 Jomery y en su vista la corporacion acordó se cite
 a la villa extraordinaria para el dia de mañana tres
 los conuistos, al punto y un numero igual de mayores
 contribuyentes para que se uniera de los mismos acor
 darlo que se acordó con arreglo a Ley.

Cambiando se acordó que por el Sr. Don Juan de la Cruz, conuisto de la
 villa de su primer trimestre de sudario del corriente equi
 pino perteneciente a la contribucion de la puerca de
 la villa de Conuisto de las mismas de Miguel Indias
 Jomery y en su vista la corporacion acordó se cite
 a la villa extraordinaria para el dia de mañana tres
 los conuistos, al punto y un numero igual de mayores
 contribuyentes para que se uniera de los mismos acor
 darlo que se acordó con arreglo a Ley.



Dado a Mexico en
 el mes de Julio de 1763
 Juan de Mendez
 Fernando Torres
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz



POAMEX

UNTA DE EXTENSION

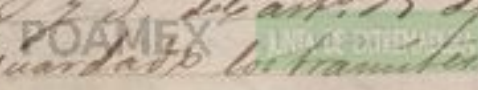
Juan de la Cruz

Señores contribuyentes por territorial

- Señores contribuyentes
Coujales
 D. Pedro N. Manrique
 Fernando Torrealba
 Juan Gutierrez
 D. Juan Alvarez
 D. Candido Larrea
 D. Vicente Quintanilla
Mayor contribuyente
 D. Alfonso Torres
 D. Juan Ramirez
 D. Leon Dominguez
 D. Nicasio Torres
 D. Jose Dominguez
 D. Julian Candia
D. Juan Ramon Ruiz

En la villa de Bogalá a tres de Mayo de 1884
 mil ochocientos ochenta y cuatro años, y siete de junio con
 ración al efecto y bajo la presidencia de D. Juan
 Andres Melino Barroquino y D. Juan Alvarez
 Constitucionales de esta villa, se reunieron
 en las Casas Capitulares de la misma, los
 D. Señores Coujales y mayores contribuyentes que
 al margen se expresan al objeto de exami-
 nar el expediente ejecutivo y relaciones
 de desembargo de las Contribuciones Terri-
 toriales de este Distrito, correspondiente al
 primer trimestre del año economico de
 1883 a 84 presentadas por el Comisionado
 de D. Angel Judias y concurriendo en virtud
 de lo dispuesto en el artículo 32 de la

Instruccion de 12 de Mayo de 1884, y proceder en
 su virtud a la clasificación de contribuyentes de
 ley con arreglo al artículo 36 de la misma.
 Habida la pericia por el Sr. Presidente y por
 lo de manifiesto de expediente y relaciones citada
 con el repartimiento de su respectiva amillara
 sueldo y apendices de las vigas de inmuebles
 cultivos y ganaderias de este termino municipal
 de preudio a examinar las diligencias que re-
 sultan extendidas en el primer de dichos docu-
 mentos para el caso de las pagadas que han pa-
 sado comprobadas con los antecedentes que sumi-
 nistran los datos referidos cuya ope-
 racion se practico respecto a cada una de las
 personas comprendidas en las men-
 cionadas relaciones: y resultando no existir por
 tida alguna en desembargo de que tratan los
 números 1º, 2º, 3º y art. 35 de la Instruccion
 y mantener guardados los libros Reglamentarios



as de personas y por unanimidad avuda, clarifi-
 ca los contribuyentes deudos en las siguientes formas:

Las Cuentas cobrables

| <u>Nº</u> | <u>Nombre y Apellido</u> | <u>Vindas</u> | <u>Has</u> | <u>?</u> |
|-----------|-----------------------------|---------------|------------|-------------|
| 159 | Trinidad Montero (Hoy) | Nogales | " | 61 |
| 160 | Donna Tragos | " | " | 44 |
| 162 | Barceloná Moreno | " | " | 49 |
| 166 | Juan María Torres | " | " | 52 |
| 174 | Donna Dominga Vidoni | " | " | 46 |
| 250 | Francisco Carballe | " | " | 24 |
| 249 | Francisco Nepomuceno Obispo | " | " | 28 |
| 252 | Antonio Sainza | " | " | 43 |
| 256 | Manuel Bellado | " | " | 61 |
| 283 | Don Baltasar Jorral | " | " | 79 |
| 292 | Don Manuel Domingo | " | " | 34 |
| 305 | Don Juan Sánchez Alvarado | " | " | 67 |
| 308 | Juan Díaz | " | " | 61 |
| 327 | Juan Payer | " | " | 56 |
| 344 | Juan Martínez González | " | " | 42 |
| 348 | Don Manuel Jorral | " | " | 42 |
| 344 | Don Juan Díaz Alvarado | " | " | 15 |
| 355 | Juan Tomás | " | " | 61 |
| 367 | Francisco Rocha | " | " | 16 |
| 365 | Manuel Manuel Guillen | " | " | 67 |
| 398 | María Marquis | " | " | 61 |
| 409 | Pedro Montero | " | " | 88 |
| 434 | Manuel Bastano | " | " | 86 |
| 464 | Victoriano Salazar | " | " | 51 |
| 471 | Vicente Arroyo | " | " | 62 |
| 473 | Don Juan Cárdenas | " | " | 66 |
| 474 | V. de Juan Manuel | " | " | 65 |
| 476 | V. de Benigno Utrera | " | " | 241 |
| | <u>Total</u> | | | <u>2201</u> |

Cuya cantidad de las vendidas puestas que en
 cinco ~~que~~ ~~se~~ ~~verifican~~ ~~figuradas~~ en los ~~rela-~~
 ciones ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~han~~ ~~de~~ ~~realizarse~~ ~~por~~ ~~los~~
 cueros ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~verifican~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~rela-~~
 ciones ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~verifican~~ ~~en~~ ~~los~~ ~~rela-~~



contribuyentes

Partidas incoables que se declararon pa
lidas con arreglo al artº 34 de la Instruccion

| nº orden | Nombres y Apellidos | Vecindad | Cuentas | |
|--------------|---------------------|----------|---------|-------------|
| | | | Plas | rs |
| 400 | Meliton Pinero | Segala | | 26 |
| 414 | Pedro Marguer Mayor | " | | 42 |
| 443 | Manfred Jorralve | " | | 52 |
| 480 | Elidoro Megio | | | 1 12 |
| <u>Total</u> | | | | <u>2 32</u> |

Cuyo total es de dos puestas treinta y dos reales y con
arreglo á los números 1º, 2º y 3º del citado artículo
veinte y seis de la Corporacion acordó: que se libren
y esponga al publico portamiento de cinco dias la
lista de las partidas fallidas anteriormente declara
radas; cuyas declaraciones serán estudiadas para los
trimestres sucesivos de este año veniente, y que
se entregue a los Comisionados concurrentes un copia
ta idóneamente de los creditos cobrables
con las correspondiente justificaciones de fincas
a los efectos del artº 14 de la Instruccion vi
gente.

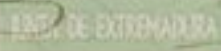
Las mas arropos de que tratar se levante la
sesion que firmen los concurrentes conmigo
es sube que certifique =

Antonio de Alarcón
Comis. de Extremura
Comis. de Extremura

Fernando Torres

Manuel Borrero

Siguera



lao, firman

Magno Merced

José Antonio Ruiz

José Dreyer

Juan.º Ramirez

Julian Sanchez

Manuel Torres

Antonio Mejia

Sección extraordinaria del día 9 de Mayo para las clarificaciones definitivas de Partidas fallidas

En la villa de Bogota a veinte y cinco de mayo de mil ochocientos treinta y siete, reunido los tres concejales del Ayuntamiento Constitucional y la misma y mayor parte contribuyente donde se han de uno y otro por un sereno extraordinario y para las que han sido citados previamente con arreglo a la Ley Municipal vigente bajo la Presidencia del Sr. Doctor Don Antonio Barrero y Ocampo y con asistencia del infrascripto Secretario: dada la hora de las diez por hora de la tarde se celebró la sesión.

Acto seguido se dio cuenta por el Sr. D. de la correspondencia era para los cumplimientos a las clarificaciones definitivas de contribuyentes con arreglo al artº 36 de la Instrucción vigente de 1830 y acuerdo tomado al efecto en los días actuales manifestando aun no haber estado al público la lista de las partidas fallidas según expediente formado por esta Junta constanding de memoria no habiendo formulado del mismo reclamaciones alguna hasta cinco días, termino que ha sido espirado y en su virtud se acuerda con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley.

El Ayuntamiento mayor contribuyente en virtud de lo expuesto por sus Presidentes y tenientes

de sobre las meras de expediente acordado y
 no resultando de mismo reclamacion alguna
 confirmacion y ratificacion dicho acuerdo del ten.
 de actual, dando por pasada fallida los con-
 tribuyentes que en subvencion de acuerdo resultan
 segun especificacion del mismo importante
 la suma de los puestas treinta y dos centinos
 acordando á su vez se ponga de justificado y
 este acuerdo en el expediente se fallido. En
 cuya forma se dio por terminado el acto que
 firmaron todos los concurrentes conminos y
 señores que certifico =

Fernando Torre

Andrés de Monoguin

Juan Gutierrez Siles

Manuel Brander

Juan Manuel

Caudillo Lorenzo

Julian Sanchez

Diego Barro

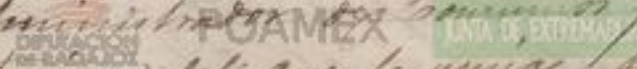
José Romero

José Ramiro

Diego Torres

Ordin.º en esta Real Cédula en la villa de Segovia a diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete por
 terminada la sesion extraordinaria de este dia, se
 procedio a la ordinaria bajo la presidencia de don
 D. Andrés Gutiérrez Monoguin y Ocaña Alcalde
 de primera instancia por el que se mandó leer el acta
 anterior y fue aprobada.
 Seguidamente se leyeron los Requeses oficiales y
 Circulares concordantes a esta Cooperacion por
 el Secret.º de las Municipalidades y se tomaron
 los acuerdos siguientes:

Acordó: nombrarse a Don D. Manuel Garcia Vazquez
 Administrador de las aguas por un año en su
 situacion del que la comuna de...



interinamente la era D. Carlos Maria, de qual me-
tade á un cargo de Secretario de Ayuntamiento no se
de seguir en las funciones de tal oficio, habiéndose
decomulgado por falta de personal en este acto fueron
propuestas todas las libras de documentos pertenecientes
a espaldas de Armon y poidados que fueron por la bor-
ra y como así se ingruen y pagen verificadas
hasta el día de los Oficios y remittiendo éstas en
forma y en su virtud espaldas de poidados y las que
se hallan en el oficio de espaldas de documentos
al referido Sr. D. Bartolomé Garcia frente en
este acto. el cual cargo de cargo que se le con-
firió y con la retribucion de cuarenta puitas
mensuales, deviendo ser satisfechas de los fondos
de espaldas de Armon y por los trabajos extraor-
dinarios como así mismo por los días que hay
llevado. de Armon y por Mejias interina-
mente, se sean satisfechas la suma de sesenta
puitas.

Asi mismo el Ayuntamiento acordó:
que en vista de la comunicacion dirigida a
esta Alcaldia con fecha cuatro de Mayo de
la Armon y Propiedad y Empuitor de las Pro-
cediendo que las libras de engasadas por el
Comisionado D. Manuel Alvarez contra este
Ayuntamiento importante la suma de treinta y siete
pta puitas, visto de las matrículas treinta y
cinco, que eran en su tiempo, se sean abona-
das con cumplimiento al mandado.

Tambien se acordó: que no hay lugar a lo
que solicita D. Cipriano Dominguez, y si se
debe a dicho efecto el embargo de sus bienes
y retirar los diligencias que adinda a este
Municipio.

Finalmente se acordó: se de principio a la
formacion de expediente por el nombramiento
de la Junta pericial titulada de aquellas



1
 Examinado y se remita la propuesta de los agrava-
 dados a la Admón. de Propiedad y Rentas, como
 así mismo un edicto al Sr. Gobernador Civil de la
 Provincia para su inserción en el Boletín Of. ha in-
 dose saber que los contribuyentes por territorios tan-
 to acaudalados como forasteros presenten en la Secretaría de
 este Ayuntamiento y por término de veinte días, rela-
 ciones con documentos que lo acrediten de las atas
 e bajas que tengan en sus fincas y que por
 el Sr. Alcalde se ordena a los Guardas de cam-
 po de este Municipio formen la relación del ga-
 nado lanar vacuno de urda armular y caballar que
 en la actualidad los acaudalados poseyendo.

Por el Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento se una
 comunicación del Sr. Director General de Instrucción
 Pública con destino a este Ayuntamiento
 una Biblioteca Popular y ha inido saber al
 mismo tiempo que dichas conversaciones se han
 con arreglo a las disposiciones vigentes. El Ayun-
 tamiento interinmediario se la misma acordó: Se
 den las gracias en nombre de las Corporaciones
 y ciudadanos a dicha Superioridad sin perjuicio
 de acordar con la sesión inmediata la persona
 que se ha de autorizar por el regido de la
 privada Biblioteca. Con lo que yo he tenido
 de más asuntos que tratar se dio por terminada
 la esta acta que firmaron los tres concurrentes
 y que es útil.



Mano de
 POAMEX
 ANA DE COCHABAMBA
 Juan Gutierrez
 Siguenza

San f...
 Manuel Brando
 Candido Lozano
 Juan de Alvarado
 Claudio Mijang

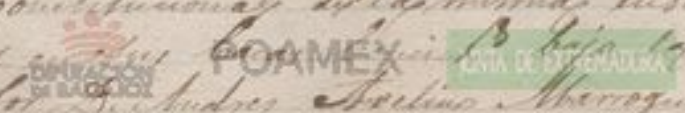
Ordinarias del dia 16 de Suero: En la villa de Mogate a diez y tres de Suero de mill ochocientos ochenta y siete reunidos los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su ordinaria y en su Casa Comunal bajo el presid. del Sr. Don Andres Esteban de Manrique y Ocaso Alcalde de primer voto por el que se manda leer la acta anterior y fue aprobada

Por el Sr. de las Corporaciones y de la Junta de los Politicos Oficiales y Circulares concernientes a las Municipalidades las que integran cada una de las contenidas acordaron se cumpla y execute en todas sus partes con lo que y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó las señoras que las firmaron los tres concurrentes de que certifico



Andrés de Manrique
 Manuel Brando
 Candido Lozano
 Fernando Torres
 Juan de Alvarado
 Claudio Mijang

Ordinarias del dia 23 de Suero: En la villa de Mogate a veintitres de Suero de mill ochocientos ochenta y siete reunidos los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su ordinaria y en su Casa Comunal bajo el presid. del Sr. Don Andres Esteban de Manrique y Ocaso Alcalde de primer voto por el que se manda leer la



la de su señoría...
reunidos los tres que componen el Ayuntamiento
titular, de las mismas curias de las Comarcas
y en su sesión ordinaria bajo las presidencias de don
Andrés de Sotillo, don Sebastián de Ocampo y don
Juan de Sotillo, que por el presente se manda leer el acta
anterior y fue aprobada.

Seguidamente se leyeron los Botines Oficiales
de los Señores de las Comarcas y Municipales
y se acordó cumplir en todas sus partes.
También se acordó por las Corporaciones que
mundo que originarse, gaste en el registro
de las Diligencias que para dicho objeto ha
sido nombrado don Bartolomé Mejías, a este le
sean entregada cantidad que se crea su
fuerza para los gastos por la Dipu-
tación Municipal que al suplico
vinda las comarcas y el mundo de los
gastos que se hayan ocasionado para poder
aplicarlos al capítulo de los presupuestos.

En mismo se acordó que durante la ausencia de
Señor don Bartolomé Mejías todos los documentos
que hayan de autorizar por este sean autorizados
por el auxiliar don Bartolomé García con el fin
de que no sufran atrasos los asuntos Oficiales.
Lo que habiendo oído los señores de que tratar
se dio por terminado este acto que se firmaron
los tres concurrentes en quince de mayo de mil ochocientos...



Andrés de Sotillo, Fernando Torres
Juan de Sotillo, Eugenio de Alarcón
Juan de Sotillo, Caudilo Lozano



En la villa de Nogales a veinticinco de Enero de
 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los
 Pres. del Ayuntamiento Constitucional en sesion
 extraordinaria, previa citacion, cedula au-
 te diena, manifestando en la misma el ob-
 jeto de la sesion; bajo la Presidencia del Sr.
 Don Andres Avellino Maroquin y Ocaso
 Alcalde del mismo, por el que, dada la ho-
 ra de las diez de su mañana, se declaro
 abierta la sesion y se ordeno al Secretario
 de la Corporacion, se diese lectura del ac-
 ta anterior, y fue aprobada.

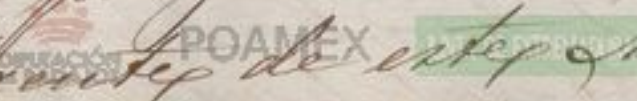
Seguidamente, por dicho Sr. Presi-
 dente se manifesto que, teniendo que pro-
 cederse a la eleccion parcial del Ayu-
 tamiento en primer de Mayo, era indispen-
 sable que el Ayuntamiento tomase acuerdos
 sobre el particular; y en su vista, leido
 por mi el Secretario varios articulos de la Ley
 Municipal y Electoral y llamada la aten-
 cion del Ayuntamiento sobre el articulo ven-
 tido de la ultima, significadas por el Sr.
 Alcalde la necesidad de que se procediese
 a cumplimentar dichos preceptos, despues de
 una ligera deliberacion, se tomaron los acur-
 dos siguientes:

1.^o Que por una Secretaria se proceda a formar
 la lista primitiva, que dispone el articulo

Ordinaria del dia 5 de febrero En la villa
 de Nogales a cinco de febrero de
 mil ochocientos ochenta y siete;
 reunidos los Señores que componen
 el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma en sus
 Casas Consistoriales y bajo la
 Presidencia del Sr. Don Andrés
 Avilino Marroquín y Ocaña,
 Alcalde del mismo por el que
 se mandó leer el acta anterior
 y fue aprobada.

Por el Secretario de la Cor-
 poracion se dió cuenta de los
 Boletines Oficiales y Circu-
 lares concernientes a la Mu-
 nicipalidad, la que intelligen-
 ciadas de su contenido, acor-
 daron: se guarden y cumplan
 en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se dió
 cuenta a la Corporacion
 que por Fernando Alegres
 Agente de este Municipio



ha sido satisfecho a Don Au-
tonio Carrillo ochenta peretas
por los trabajos practicados
en el Repartimiento del
deficit de Consumos del ac-
tual ejercicio, a virtud de
no haberles podido efectuar
el Secretario de la Corpora-
cion por los muchos traba-
jos que sobre el mismo pesan
y en su virtud, se hacia pre-
cisos que el Ayuntamiento
tomase acuerdo sobre este
particular. El Ayuntamiento
inteligenciado de lo expuesto
por su Presidente y convalido-
les que la Administracion de
propiedades e Impuestos venia
apremiando con multas y pla-
tones para la formacion de di-
cho Repartimiento, acuerdo: Que
dicha cantidad sea abonada a di-
cho interesado del capitulo de impre-
vistos, sacandose por el Secio. de la
Corporacion, certificado de este por-
titular para unirlo con el recibo al li-
bramiento que se extendere para su correspon-
diente. Con lo que, y no habien-
do otros asuntos de que tratar, se dio por



Terminada esta acta se ordena de los Sr. Pre-
sidente que las firmas con los Sr. con-
sueletos se quez certificar



Juan A. Manoyan

Fernando Torres

Juan Quintana

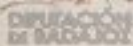
Francisco Lozano

Manuel Brindis

Benjamin Flores

Carlos Mejia

Ordinaria de las villas de Nogales a doce
del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta
y siete en virtud de lo que con-



POAMEX

UNDA DE EXTENSION

poner el Ayuntamiento de Constitucionales de la misma en sesiones ordinarias y en sus Casas Constitucionales bajo la Presidencia de D. Esteban Esteban de Abarroquin y Ocano Alcalde de primer voto por lo que se mandó leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secretario del Ayuntamiento se dio cuenta de los Boletines Oficiales y Circulares conminantes a las Municipalidades de la que inteligencia de su contenido acordaron se guarden cumplidos y ejecutados en todas sus partes. Con lo que y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que se firmaron los concurrentes de que certifico.



Andrés O. Manrique *[Signature]* Fernando Ferrer *[Signature]*

Don Juan Gutierrez *[Signature]* Manuel Jimenez *[Signature]*
 Candido Lozano *[Signature]* Benigno Alvarez *[Signature]*

Bartholome Garcia *[Signature]*

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
 Sesion extraordinaria } Culapilla de Moga
 del 17 de Febrero

de mil ochocientos

de las que se piden de los libros reunidos
 los tres del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma en sesiones extraordinarias
 previas a las que se celebraron en diecinueve
 manifestando el objeto de las sesiones ba-
 jo la presidencia de Don Andres An-
 tonio Barroquero y Ocaso Alcalde de
 primer orden por el que se mandó leer la ac-
 ta anterior y fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó a las
 corporaciones que el objeto de las reuniones
 lo era para dar conocimiento a las mis-
 mas de que habia sido nombrado Comisario
 para el presente Ayuntamiento Natalio Diaz
 Verde por defectos de la Hacienda por con-
 sumos y cédulas personales, y en su vir-
 tud se haia que se tomase acuerdo sobre el par-
 ticular. Seguidamente por el Regidor
 Sindico D. Juan Gutierrez y Estrada y D. Vi-
 cente Benitez dijeron: que la extranea-
 ba en gran manera que Luis Diaz Ver-
 de hubiese alcanzado del Sr. Delegado
 un despacho de apremio contra expre-
 sada Corporacion, toda vez que dicha
 autoridad le consta que se esta instru-
 yendo causa criminal contra el Sta-
 talio por falsificacion de documentos
 oficiales pertenecientes a la Hacienda
 y sustraccion de documentos oficiales re-
 lativos a la Hacienda, como arimi-



Session ordinaria del dia veinte y seis de febrero.

En la Villa de Logales a veinte y seis de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunida la Junta del Ayuntamiento Constitucional de la misma que abajo suscriben, bajo la presidencia del Sr. D. Andres Melero y Murgueta y ocaso, siendo la hora de las diez de la mañana, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, y se acordó que se mande leer los actos anteriores y que se aprobasen.

Los señores de la corporacion se dio cuenta de los Pleitos, Oficiales y Circulares concernientes a la Municipalidad, la que entendida acordaron cumplirse en todas sus partes. Seguidamente por el Sr. Presidente se dio cuenta de los redictados de este Municipio directivos al Ayuntamiento Municipal formado por los individuos de la comision especial de los ayuntamientos incumplimiento de la Ley municipal organica, y a virtud del informe del Regidor Sindico que ha formado parte de dichas Comisiones de estas conforme con el sistema economico sin perjuicio de someterse al dictamen del Ayuntamiento por esta ajustada al proyecto de este presupuesto en su forma y forma, si lo prescripto en la legislacion vigente y de aqui de leer partida por partida de los gastos, como los ingresos y resultas, por adiciones que en el mismo se de

tallan, en Ayuntamiento conyunto con el
 articulo 146 y 147 de la ley Municipal, se
 presenten en aprobacion, y en su virtud que
 sea impuesto al publico en la Ciudad de
 este Reyno, por termino de quince dias
 segun previene el citado art. 146 de re-
 ferida ley, y transcurrido dicho termino,
 a cuenta de examen y discusion de la
 Junta Municipal como se previene
 por el art. 147, y dar cumplimiento a lo
 mismo tiempo de lo ordenado por el
 Sr. Gobernador civil de la Provincia.
 Con lo que se dio por terminada esta ac-
 ta que firmaron los Sr. Beneficidos con-
 ungo el Sr. accidental de que certifica



Audrey a Manoguan Fernando Torres
 Juan Gubianer alias Candido Lorenzo
 Juan de Munder Leguina
 Alonso Martin
 Bartolome Garcia

Ordinaria }
 de diez y de }
 Abasco }
 y siete reunidos los Sr. que componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma con sus Casas Conventuales bajo la
 Prudencia de Don Juan Antonio
 Barroquin y Ocano Alcalde de primer
 voto por el que se manifiesta lo de
 las alteraciones que se aprobadas
 por el Ayuntamiento de dicho Ayuntamiento

procediere y acordar el medio por que
habian de cubrirse el mencionado
de Consumos de cereales y sal, y recar
por Municipales de referido año.
Lidas las disposiciones del capitulo 21
art. 223 del Reglamento Provisional
para la Administracion y cobranza
del impuesto de consumos, se acordó
por unanimidad la designacion por
sorteo de los contribuyentes que aso
ciados a el Ayuntamiento habian de re
solver sobre el asunto, y al efecto pa
ra que se les representadas las listas
que numeradas y parrafos 2 del articulo
11 de la Ley de 31 de Dto. de 1861, por
mandato. Tres grupos, uno compuesto de los
contribuyentes por territorial y maye
re, medianos y inferiores, otro de
vecinos que no contribuyen por nin
guna concepto, otro de industriales tra
santes y traficantes, reclutandose que se
primero grupo de estrajese por sor
teo sus nombres, segun el numero, uno, y
se, tercero los, que componen una tota
lidad de veinte y cuatro nombres iguales al de
concejales que segun la Ley compo
ne este Ayuntamiento. Sueltados
con la Separacion de cada uno de los nom
bres de los vecinos comprendidos en cada
uno de los tres grupos, y extraidas por
el Sr. Regidor D. D. de sus papetas
del primer grupo, o sean los de con
tribuyentes, resultaron los
nombres siguientes:

Primer grupo
Don ~~Tomás~~ Camirón, Martín
Don Ramón Huir y Camarón



Don Juan Torrey de Torres (menor)
 Mauricio Gomez Corral
 Juan Ramirez Torres
 Aquilino Ramos Fernandez
Segundo grupo

Lucadio Alvarez Larion
Tercer grupo

Julian Sanchez Menacho
 Martin de la Cruz Torres

Correspondiendo al segundo grupo a los ve-
 cinos de contribuyentes y al tercero a los in-
 dustriales practicantes y tratantes.

Quinto de simonios que dia habia de pre-
 nunciarse y estantando con los mudos asocia-
 dos a quienes ha correspondido en suerte
 para este caso, se acordó fuese el dia quin-
 ce del actual en cumplimiento al manda-
 do por dichos Administraciones a cuyo efec-
 to y con la ayuda anticipada de unos
 cuantos por Alcalde, Presidente por medio
 de papelita a dichos individuos y a la
 Corporacion para espreuado dia.

Acto continuo por el Secretario de
 la Corporacion se dio cuenta a la Corpo-
 racion de la Comision que se fue con-
 fundada por el mismo de la marrocha a
 la Capital de Badajoz y de alli a
 Madrid para la recogida de las

Biblioteca popular, como así mismo las
 gacetas publicadas en la caja general
 de Depósitos y Dirección General del Tesoro
 con sus fines de que se estyuntan de
 la contaduría parte se recuenta por ciento
 de diez de amortización de sus propios e
 inteligencias expresada corporación, como
 así mismo las mayores contribuciones de
 esta población, se estyuntan a medida
 que a la mayor utilidad posible por el
 beneficio de la corporación municipal
 de principio de expediente con las for-
 malidades de ley que se requieren para
 este caso, como así mismo los autos que al
 efecto sean necesarios, como así mismo a las
 leyes vigentes. — Que la Biblioteca
 popular recogida por el Comisario y go-
 bierno de la Municipalidad de este Cabi-
 ldo de Tormo, sea colocada en la
 escuela pp.^a de esta villa, con cargo de
 la misma, interinamente hasta tanto se
 construya archivo para la misma, al profesor
 de Lengua Primaria D. Luis Saiz, el que
 sea por último los gastos que se ha-
 yan ocasionado por la Comisión sean
 satisfechos de los fondos municipales con
 cargo al Cabildo de Imprevistos, importan-
 te la suma de veinte y cinco reales
 fuertes, cincuenta centimos, cuya cantidad
 se haya reintegrada al Sr. Abogado.
 Que teniendo otros asuntos de que
 tratar se levante la sesión que firmen
 todos los Sres. concurrentes y que goce el Sr.
 secretario accidental de este Cabi-



Amigo A. Manzanera

Fernando Ferris

D. POAMEX DE EXTREMADURA

Comisario Lorenzo

Luján

firmas

Manuel Pando

Luzmila Alvarez

Alonzo V. M. V. N.

Walter Mejias

Sesión extraordinaria del día 15 de Mayo 1959.

En las Villas de Popules, a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos en sesión extraordinaria los señores del siguiente: Constitucional y asociación adula ante-dium autorizada por el Sr. Presidente D. Andrés Bello el día quince y seano, manifestando en la misma el objeto que motivaba la sesión, y en virtud siendo la hora de la tarde de su mañana se declaró constituida en sesión pública, para que estaban convocados en forma legal. Seguidamente por el Sr. Presidente acordó al Sr. Sr. de la Cooperación y dice lectura de la Circular número ocho del actual, sobre el encabeamiento de los derechos de Concursos para esta población, y las correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y siete al ochenta y ocho y leído que fue expresada Circular, según lectura igualmente del artículo 113 de dicha Ley y enterados los señores, con acuerdo del contenido del mismo después de una amplia y deliberada discusión por unanimidad acordaron: Que el día para hacer efectivo el encabeamiento de Concursos, en el año económico de mil ochocientos ochenta y siete al ochenta y ocho sea el de acuerdo a vista libre de los señores de la

POAMEX LINEA DE ENTRENAMIENTO

blancos y de esada, acitor de lino, el arroz, aguan
 dientera, vino, vinagre, cereales, jabones y sal.
 Igualmente la corporacion acordó que expre-
 sadas especies satisfagan el cinco por ciento
 como recargo Municipal sobre el cupo que
 por concurso satisfacen al Tesoro esta localidad.
 Lo lo que y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se dio por terminada esta acta, mandando
 unaque certificacion de la misma y se remita
 ala eldencia de Propiedades e Impuestos de la
 Provincia para su aprobacion, expediendo doc-
 tras para la formacion o encaberamiento del
 expediente que se instruirá al efecto, remitién-
 don el edicto prevenido al Sr. Gobernador
 Civil de la Provincia para su insercion en
 el Boletín Oficial a fin de que tenga efec-
 to en el lugar de primer remate con pujas a
 las 11 de la mañana, el dia primero de abril proxi-
 mo venidero segun se esta mandado y hora
 de las diez de su mañana, firmándose al efe-
 to el pliego de condiciones para dicha subasta,
 firmando todos los concurrentes con miogo el Sr. de
 de que certifico.



Andrés de Marrasquin Fernando Form

Manuel Gutierrez Candido Lozano
 ALONSO MARTIN

Vicente Alvarez

Muñete Duro Juan Ramon
 Juan Ramon Ruiz Aquilino Carras

Juan Torres de Torres Lucadio Meneses

Narciso Gomez Matias de la Cruz Carlos de la Cruz

de Ayuntamiento pedamando las sumas de tres
 cientos cincuenta puestas por dichos trabajos.
 No obstante se pague sus réquitos á los indios como an
 miramos de sus D. Vicente Benítez manifestando
 de estos señores parcia de rreica las cantidades q
 se reclamaba segun se pague de dichos señ.
 no debia de satisfacerse nada mas, que los
 cientos cincuenta puestas, y puesta a ocasion
 nominal esta sumatoria resulto por mayoria
 de cinco votos contra dos, se satisfaga tres
 cientos puestas por espaldas trabajos, y
 que al efecto por el Sr. Alcalde se ordene
 el pago de dicha cantidad tan pronto ha
 ga el fondo en depositaria. Los quinientos
 otros asuntos de que tratar se libran las
 serciones que los firmantes dichos señ. de q. certifica



Juan de Alaman
 Juan Gutierrez de las Torres Fernando Flores

Juan Alvarez Alonso Martin

Candido Lozano Mateo Alvarez

Carlos Mejia

Serion extraordinaria de ley dia 25 de Mayo.

En la villa de Nogales a vintinueve de Mayo de
 1811 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los
 señ. de Ayuntamiento constitucional de las mirmas que
 abajo subscriben en serion extraordinaria para
 autacion y deliberante de sus manifestaciones en las
 mirmas de objeto que se instruyeron bajo la presidencia
 de los señ. D. D. de los señ. de Marraguin y Oran. por

el que se mandó leer el acta anterior y fue aprobada.
 Por el Sr. Presidente se dio cuenta á la Corporacion
 segunda comunicacion del Sr. Amor de
 Propiedad e Impuestos de la Provincia de Chiriqui
 sobre el actual, manifestando la misma que si en
 el irremovible plazo de tres dias no da cuenta
 de su estado cumplimentada la Comision de asun-
 tos contra este Ayuntamiento a favor de continuacion
 del Natividad de la Causa que pudiese verificarse
 la feria erigida a esta Ciudad de maximum de
 las multas que determinan el apartado 4.º art. 1.º
 de la Instru. de 20 de Mayo de 1884 sin perjuicio
 de parar el tanto de culpa a los Tribunales de Jus-
 ticia; y en su virtud era indispensable que el Ayun-
 tamiento tomase acuerdo sobre este particular, lo
 que por el Sr. Confesa 17 de Mayo ultimo, se tomase
 acuerdo tambien sobre dicho asunto. El Ayuntamiento
 nuncio inteligencia de lo expuesto acordó: que
 por el Sr. Alcalde se diese atenta comunicacion
 al Sr. Amor de Propiedad e Impuestos de la Prov. ma-
 nifestandole las causas de la negativa de di-
 cho despacho, punto que en referida comunicacion se
 hace cargo, omiso de ellas, las cuales fueron comunica-
 das al Sr. Delegado segun acuerdo de 17 de Mayo ul-
 timo, sin perjuicio de que si la Superioridad orde-
 na despues sea admitida la Comision que se intere-
 sa de cumplimiento al mismo, por no incurrir
 en la falta de desobediencia. Lo habiendo mas
 que tratar se levantó la sesion y la firmaron dichos
 Sres. de que certifica =

Andres A. Manojón

Fernando Torres

Juan Gutierrez-Arias

Mondo Marín

Cañales Lozano

Carlos Mejias



Series ordinarias de 22 de Mayo

En la villa de Madrid a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los tres que componen el Ayuntamiento Constitucional, segun mermas inscripciones ordinarias y en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Adalid, Abarrquin y Ocampo por el que se mandó leer el auto anterior, y fue aprobado.

Por el Sr. Intendente de las Corporaciones de esta ciudad de los Doctores Oficiales y Circulares, concurrieron a las Municipalidades las que inteligencia de su contenido acordaron: de que se cumpla y execute en todas sus partes.

El Sr. Intendente promovido para proceder a la renovacion de los individuos de la Junta Provincial de este Distrito, segun los ordenes por las Admones de Contribuciones y Rentas de las Provincias con arreglo al dispuesto en los articulos 30 y siguientes del Reglamento para las Contribuciones Territoriales, de treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, asi como de las dos relaciones que al mismo se acompañan, comprensivas de las primeras de los nombres y nombres de los propietarios a quienes corresponde pagar por raron de antigüedad, y las segundas de todos los contribuyentes por territorial de este termino Municipal, devidamente clasificadas cuyos datos estan conformes con los antecedentes respectivos, y en su virtud de las Corpora

... y habitantes en esta Plaza
 D. J. de la Cruz de la 1ª categoría y su domicilio
 y vecinos de Santa Marta

D. Pedro Gomez Abundancia de la 2ª categoría vecinos de
 esta Plaza y habitantes en la C. de Santa Clara
 D. J. de la Cruz de la 3ª categoría y su domicilio
 y habitantes en la C. de Santa Clara

D. J. de la Cruz Suplentes propuestos de los siguientes
 D. J. de la Cruz de la 1ª categoría y su domicilio
 y habitantes en la C. de Santa Clara

D. J. de la Cruz de la 2ª categoría y su domicilio
 y habitantes en la C. de Santa Clara

3.º Que se proponen y suscritos temas a la 1ª Admon
 de Contribuciones y Rentas de esta Plaza para
 que proceda a nombramiento de los comisionados
 y de los suplentes incluyendo en el nombramiento
 a los individuos que a continuación se expresan

| Peritos | Repartidores | Suplentes |
|------------------------|---------------------|--------------------|
| 1.º Tema | 2.º Tema | 3.º Tema |
| Vecinos de la 1ª | Abundancia de la 2ª | De |
| Categoría | de la 3ª categoría | de la 1ª categoría |
| D. Victoriano Cisneros | D. Juan Suarez | D. Diego Barajas |
| Nicario Gomez | Juan Gomez | Fernando Gomez |
| Primitivo Perez | Manuel Martinez | Rosalia Gomez |
| Maria Gomez | Antonio Mendez | Manuel Mendez |
| Juan Gomez | Antonio Mendez | Pedro Navarro |
| Juan Gomez | Fernando Mendez | Juan Gomez |
| Alfonso Mendez | | |
| Maria Gomez | | |

Se mirando de conformidad con lo dispuesto
 en el artículo 16 de referido reglamento
 POAMEX
 los señores repartidores y suplentes

el dho Municipio, uno si en la
 parte correspondiente a la Hacienda y con-
 siguiente Provincial formalizando el cor-
 respondiente volante de las operaciones
 practicadas en el presente mes y en sus
 tres trimestres para sus rendimen-
 to las Boudorias y las dhas Diputaciones
 Provinciales. Lo que se acuerda y se
 lo otro (apunte) se que tratar se dio
 por terminada esta acta que firmamos los
 dho conyales conyuntamente conyuntamente el
 entario de que certifico =



Jefe de Gobierno Fernando Torres

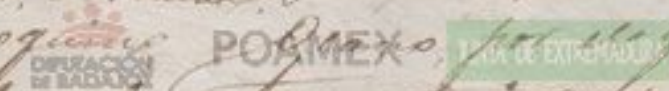
Jefe de Justicia Benigno Alvarez

Jefe de Hacienda Alonso Martin

Carlos Mejia

Resion ordinaria del dia 3 de Abril

En la villa de Toluca a tres de Abril de
 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos
 los Sres del Ayuntamiento Constitucional de
 las mismas en sesion ordinaria y en sus
 Casas Comunitarias bajo la Presidencia del
 Sr. Alcalde Don Andres Melius Mar-
 tinez, se acordó que se firmen y se
 surten las actas anteriores de que se trata





Por el Secretario de la Corporacion, se dio cuenta de los Boletines, Oficiales y circulares comunicadas a la Municipalidad, los que inteligencia de su contenido acordaron: Se guarde, cumpla y egiere en todas sus partes.

Acto seguido por el Sr. Presidente se ordeno al Secretario de la Corporacion, se diese lectura a la Circular inserta en el Boletin Oficial de la Provincia fecha de treinta de Marzo ultimo de la Admon. de Contribuciones y Rentas sobre Contribucion Industrial y en su virtud por dicho Sr. Secretario se dio lectura a la misma y enterada la Corporacion de su contenido, acordó: Que siendo indispensable recargar sobre expresadas Contribuciones, el tanto por ciento como recargo municipal, segun se determina por el articulo 186 de la Ley Municipal vigente y demas disposiciones, este lo sea el 10% como maximum que concede la Ley, cuya imposicion ha de ser sobre el total que forme la cuota para el censo establecida y el diez por ciento de recargo en equivalencia sobre el impuesto de la Sal; librandose certificacion de este particular para su union al expediente.

Acto continuo por el Secretario de la Corporacion se dio cuenta de una instancia presentada por Don Jose Bernaldez Trindad por la que solicita la desvincuacion de

esta localidad para trasladarlas a la Vi-
lla y Corte del Madrid, y el Ayunta-
miento inteligenciado de lo expuesto sup-
la misma, acordó: acceder a lo solicita-
do. Asi mismo el Ayuntamiento acor-
do. Fue en cumplimiento a lo mandado
por la Superioridad, se nombra Corri-
cionado para la entrega de los mojos que
hayau de marchar a la Capital el dia tre-
ce del actual, correspondientes al presente Re-
emplazo, como asi mismo los documentos,
necesarios, a Don Juan Torres de Torres,
y que los gastos que se ocasionen sean satis-
fechos de los fondos Municipales con cargo
al Capitulo correspondiente del Presupuesto.
Seguidamente por el Sr. Presidente se ordenó al
Licenciado de la Corporacion se diese lectura de
las Circulares insertas en los Boletines Oficia-
les fechas 21 de Febrero y 28 de Marzo ul-
timos, correspondientes las mismas sobre cida-
las Personales, e inteligenciadas que fue la
Corporacion sobre el contenido de las mismas
por unanimidad acuerdan: se impongan
el cincuenta por ciento sobre el importe de las
Cidulas de empadronamiento pertenecien-
te a la Hacienda como arbitrio Muni-
cipal, en cumplimiento al articulo
2.º parrafo 3.º de la Instruccion de Ro-
da Mayo de 1884, sobre Impuesto de Cida-
las Personales; y que al efecto se libre
certificacion del particular de este acor-
do para su remision a la Administracion
de Propiedades e Impuestos de la Provin-
cia, segun se está mandado.

Acuerdo sobre preliminares para la elec-
cion de Concejales.

Leido

75
por mi el Secretario los artículos 12, 14 y 15 de la Ley Municipal de 20 de Octubre de 1817, y los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 31 de la Ley Electoral de 1816, y significadas por el Sr. Alcalde la necesidad de que se procediese a cumplir dichos preceptos, después de una ligera deliberación, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.^o Que por esta Secretaría se proceda a formar la lista ultimada que dispone el artículo 30 de la Ley Electoral, donde aparezcan todos los residentes de este término Municipal que según los artículos 10 y 11 de la Ley Municipal disfrutaren de derecho electoral para elección de Ayuntamiento, y que dicho documento se fije al público en los sitios de costumbre antes del día quince del corriente mes de Abril.

2.^o Que con arreglo a dicha lista rectificada y ultimada, se proceda también por esta Secretaría a redactar el libro del Censo Electoral en el cual aparezcan insertos dichos electores por órden alfabético de apellidos y numeración correlativa; que dicho libro se selle, numeren sus folios y rubrique por mi el Sr. con el V.º B.º del Sr. Alcalde en todas sus hojas, y que diez individuos de la Junta Municipal o que sean electores, sepan escribir y hayan sido designados en sorteos practicados al efecto; que del indicado Libro se saquen dos copias autorizadas, y se remita, una a la Diputación provincial, y otra a la cabecera del Distrito.

3.^o Que una vez recibidas las cédulas talonarias, que según el artículo 14 de la Ley electoral, son indispensables para acreditar el derecho

electoral, de los vecinos en esta clase de elecciones se forme el correspondiente libro para la misma mesa que se establecerá en este término il municipal, que por esta Secretaría se extiendan dichas cédulas con los nombres de los electores que aparezcan en el Censo, cortándose las mismas y coordinadas para facilitar las operaciones, se repartan por los Dependientes de este Ayuntamiento, entregando a cada elector la suya en su propio domicilio, de manera que queden repartidas antes de finalizar el expresado mes de Abril, segun dispone el artículo 31 de la Ley.

4.º Examinados por varios Concejales el legajo de impresos remitidos por la casa Editorial de "Veces Hermanos" de Badajoz, y explicados por mí el Secretario el uso y aplicación de impresos que contiene, así como el libro renovación bienal que sirve de clave y aplicación para extender y usar dichas documentes, que debe colocarse sobre la mesa de votación, segun dispone el artículo 5.º de Ayuntamiento, comprendiendo el importante servicio que está llamado a prestar dichos formularios, y con el fin de evitar responsabilidad, consecuencia de omisiones involuntarias, acordó se abone a expresada Casa cuarenta pesetas, importe de expresados documentos, y que de dicha suma se expidiese el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo 7.º del Presupuesto Municipal. Con los que, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto, que firman todos los Señores Concejales concurrentes, conningo el Secre



nos, de que certifico. Sobrescrito = disfrutamos
vale =

Andrés A. Marroquín

Fernando Torres

Francisco Gutiérrez

Benigno Alvarado

Cándido Lorenzo

Manuel Benito

Alonso Martín

Carlos Mejía

Ordinaria del 30. de Abril. En la villa de Logalejos
a diez de Abril de mil ochocientos ochenta y siete,
reunidos los Srs. que componen el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en sesión ordinaria
y en sus casas convecionales, bajo la Presiden-
cia de Don Andrés Avalos, Marroquín
y Ocaño, Alcalde del mismo, por el que se
mando leer el acta anterior, y fue aprobada.
Por el Secretario de la Corporación se dio
cuenta de los Boletines Oficiales y Circulares con-
cernientes a la Municipalidad, la que inte-
ligenciada de su contenido, acordaron: Que
se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes
lo que, y no habiendo otros
asuntos de que tratar, mando el
Señor Presidente levantar la sesión
que se firmas con los Señores Con

POAMEX

TATA DE SEVILLA



cefalos concurrentes, de que certifico =

Andrés Alvarado Fernando Torro

~~Fernando Gutierrez~~

Cristóbal Lozano

Alonso Martín

Manuel
Pardo

Carlos Mejía

Ordinaria del 17 de Abril. En la villa de Logales de Abajo, de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sus Casas Consistoriales y en sesion ordinaria, bajo la Presidencia de Don Andrés Avellano, Marroquín y Ceano, Alcalde del mismo, por el que se mandos leer el acta anterior y fue aprobado. Por el Señor de la Corporacion se dio cuenta de los Boletines Oficiales y Circulares concernientes a la Municipalidad, la que inteligenciada de su contenido, acordaron: Se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes: -

Acto continuo por el Señor de la Corporacion se dio lectura a una solicitud sucrita por Basilio Castañón y dirigida a los Sres. del Ayuntamiento, solicitando se le conceda diez varas de terreno contiguo a la casa de Francisco Corton, situada en la calle de la Parra, y en su virtud, el Ayuntamiento inteligenciado de la misma, acuerda, para la misma, a la Comision de obras publicas, para que con vista de la misma, emita parecer sobre la misma; con el fin de que esta Corporacion pueda acordar lo que a Ley y en derechos correspondan. Seguidamente, el Ayuntamiento acordo se satisfaga al Señor de la Corporacion Don Carlos Mejía, por Porcion de la compra de cincuenta fanegas, importe de imperios traídos de Badajoz, para el expediente

de Quintas, reintegro al mismo y por sus tra-
bajos practicados en dicho expediente; cuya canti-
dad ha de ser aplicada al Capítulo 1.^o artículo
1.^o del Presupuesto corriente.

Con lo que, y no teniendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado este acto que firmaron todos
los Sr^{es}. Concejales concurrentes, de que certifico:



Juan A. Marmoles Fernando Torres

Juan Quintana Eugenio Alvarez

Antonio Loran Vicente Banderas

Alonso Martín Gaspar Alguero

Extraordinaria del En la villa de Segalés a vinti-
día 21. de Abril de 1844 uno de Abril de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos en sesión extraordina-
ria los Sr^{es}. del Ayuntamiento en sus Casas Con-
sistoriales previa citación cédula ante dicho au-
torizada por el Sr. Presidente Don Andrés Ave-
lino y Manoguerra manifestando en la misma
el objeto que motivaba la sesión; y, en su virtud,
siendo la hora de las diez de su mañana se
declaró constituida en sesión pública para que es-
taban convocados en forma legal.

Acto seguido se dio lectura del acta anterior y
fue aprobado.

Leído por mí el Secretario el decreto de
de Abril del corriente año que inserta
el Boletín Oficial en su número por el
cual se convocan a elecciones de Concejales a to-
dos los Municipios de la Nación para reno-
var por mitad los actuales Ayuntamientos con-
arreglo a la Ley Municipal de 1841, los Señores
Concejales presentes, despus de una ligera de-

liberacion y de haberse informado de como se ha-
bian llenado las prevenciones de la Ley en lo relati-
vo á los trabajos preliminares que se han de practi-
car en cada pueblo, tomaron los acuerdos siguientes:

1.^o Entendido el Ayuntamiento del artículo 58 de la Ley
Electoral, teniendo en cuenta las circunstancias de los
Señores Benicentes de Alcalde y Regidores, designó pa-
ra Presidente de la mesa electoral que habia de con-
stituirse en el ayuntamiento consistorial, á d. P.^o Alcalde
Don Andres Avallero, Marroquin y Oceano.

2.^o Que dos dias antes de la eleccion, en los sitios de con-
tumbros, se fije un edicto convocando á todos los ve-
cinos, cuyos nombres aparezcan en las listas de elec-
tores expuestas al público para que concurren los
dias 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o de Mayo á los comicios á ejercer de
mas importantes de sus derechos, designando las
personas que han de concurrir á administrar
durante cuatro dias los intereses de la localidad.

3.^o Que en el indicado edicto se exprese la autori-
dad designada para presidir la mesa preparatoria
el local donde corresponde votar á cada elector, y
además el número de concejales que en cada
colegio corresponde elegir.

4.^o Que por Secretarías se saque para el colegio
una lista de los electores que en él pueden votar,
y de los que además tengan la calidad de
elegibles, copiando sus nombres y circunstancias
del Libro del Libro electoral, con extrínseca referen-
cia á lo que de dicho Regimento resulta. Que dichas
listas queden fijadas al público, cada una en
la puerta del colegio que correspondan, dos dias
antes de las elecciones de mesa, ó sea el dia 25
de Abril del corriente año.

5.^o Que á dicho P.^o designado para presidir la me-
sa preparatoria se le provea de una credencial
al efecto, del Libro talonario de cédulas electo-
rales, de una lista alfabética de los electores,



con buceo para anotar la iudicacion de votos
y del material necesario para constituir el colegio
y practicar las operaciones de la eleccion.
C.º Que por mi, el Secretario, se cumplan durante
los dias de eleccion, las prescripciones de la ley
en lo relativo a recepcion de las actas que de
proceden en la Secretaria los Presidentes de los Cole-
gios, librando las oportunas copias certificadas
y demas tramites legales.

Con lo que, y no teniendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado este acto que firman
todos los Pres. concurrentes, de que certifico



Audrey A. Marroquin
Fernando Torres
Francisco Gutierrez
Eugenio Alvarez
Candido Lozano
Alonso Martin
Estimado Bander
Carlos Olguin

Ordinarias de la villa de Royales a veintina
dia 24 de Abril de mil ochocientos ochenta
y siete; reunidos los Pres. del Ayuntamiento
constitucional de la misma en sus casas con-
sistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Esteban Avellano Marroquin y Ocaña,
siendo la hora de las diez de la mañana se de-
claró abierta la sesion.

Acto continuo dicho Sr. Presidente mandó leer el acta anterior y fué aprobada.
Por el Secretario de la Corporación se dió cuenta de los Boletines oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad, la que inteli guisado de su contenido, la acordaron: Se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

Seguidamente por la Corporación se acordó: Que estando próximo a terminarse todos los trabajos estadísticos correspondientes al año económico de 1884 a '88, y teniendo que ser reintegrados para su remisión a la Delegación de Hacienda, manifestaron dicho Sr. seane satisfechos, al Secretario de la Corporación Don Carlos Mejías, cinco pesetas por reintegro y trabajos practicados en la misma por cargo al capítulo 10.º artículo 10.º del Presupuesto. Con lo que y no teniendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada esta acta que firmaron todos los concurrentes con ningo el Secretario de que certifico.



Andrés de Marmoyqui Fernando Torres

Fran. Quintana

Antonio Lozano

Juanito Alvarez

Alonso Martín

Antonio Brando



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Carlos Mejías

sesion ordinaria del dia 5.º de Mayo. No hubo sesion en este dia por falta de asistencia de los Señores Concejales.



El Alcalde
Andrés Montemayor

El Secio.
Carlos Elguizar

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo. En la villa de Logales a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Señores del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Concejales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andres Arvelino Marroquin y Peano; y siendo la hora de las diez de su mañana, se declaró abierta la sesion.

Acto seguido por el Sr. Presidente se mandó que por el Secio. de la Corporacion se diese lectura al acta anterior, la cual fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad, la que inteligiéndose de su contenido, acordó: Se guarde, cumpla y execute en todas sus partes.

Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que por Don Francisco Juano se reclamaba a la Municipalidad sus pesetas como visitador auxiliar de Ganaderia y Cerradas, encargado de la recaudacion de los fondos y derechos de la Asociacion general de Ganaderos del Reyno, debiendo tenerse en cuenta que para satisfacer expresada suma, no hay por cuenta de cantidad alguna.

El

Ayuntamiento, invitado de lo expuesto por sus
 Prudentes y teniendo en cuenta que todos los
 años por la Municipalidad viene satisfa-
 cionados dicha cantidad, acuerdo: se satis-
 fecha la misma del Presupuesto Municipal
 con cargo al Capitulo II de Impuestos; con
 lo que y no teniendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminado esta acuerdo
 que firman todos los concurrentes con-
 vengo al Sr. de que certifico:



Andres A. Manzanera Juan^{te} Gutierrez

Candido Lorenzo
 Nuncio Bonifacio

Fernando Torra
 Joaquin Alvarez
 Alonso Martin

Carlos Mejias

Session ordinaria del dia 15 de Mayo.

En la villa de Nogales a quince de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sr. del
 Ayuntamiento, Caball. de la misma, en sus Casas
 Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Abel
 del Don Acuña, Robles, Manzanera y Ocasio,
 y siendo la hora de las diez de su mañana
 se declaró abierta la session. Auto seguido por
 el Sr. Presidente se mandó que por el Sr.
 de la Corporacion se diese lectura al acta an-
 terior por el cual fue aprobada. Seguidamente
 se dio cuenta de los Boletines Oficiales y Ciru-
 lars con veniente a la Municipalidad, la que
 inteligencia de su contenido, acuerdo. Se
 guarden, cumplase y ejecute en todas sus



partes. Hito continuo por el Sr. Don Eusebio Contreras Diaz y Don Monsoy Marie Do. Hado Regidor y individuos de la Comision de Obras publicas, en cumplimiento a' el acuerdo tomado por la Corporacion fecha diez y siete de Abril ultimo para que ome tieren parecer sobre la peticion hecha por el vecino de esta Localidad Basilio Castaño Diaz, se le concedan diez varas de terrenos contiguos a la casa de Francisco Torton, situada en la calle de la Parra, manifiestan, en su virtud, dichos Jrs. debe de concederse el terreno solicitado al expresado Basilio Castaño por via de tasacion del mismo por dos Jrs. y hecho se saque a' publica subasta, adjudicandose al mejor postor, todo en cumplimiento a' la Ley.

El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por la Comision de Obras publicas, acordaron: Que en cumplimiento al articulo 30, regla 1.ª de la Ley Municipal vigentes que trata de los terrenos sobrantes de la via publica y concedidos a' dominio particular procedase a la venta del mismo en publica subasta previa, reconocimiento y tasacion del terreno expresado por los Jrs. Manuel Comas Fernandez y Joaquin Dominguez Alarifes de esta villa, a' lo que se les hara saber de oficio en cumplimiento previo a' aceptacion y juramento de sus

Cargo: Sueldo de cuenta del expromado Basilio
aplicante, de ser expedido y unpedradop o' del
mejor portor el trozo de camino que atraviesa por
dicha equina al pueblo de Santa Marta, man
dando dichos Srj. que de este particular se sa
que certificacion por el Srj. para que obre
por cabera del expediente.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente
se dio cuenta a la Corporacion que habiendo tuvi
do que hacer un viaje a la Capital y el vicario
de esta villa Juan Gomez Comay para asuntos
de este Municipio, relativos a las elecciones
Municipales, por expromado Sr. Gomez se re
clama por tres puntas cincuenta continuos por
quitos ocasionados en el mismo, y el Ayudante
interino, acordó en vista de la cuenta parti
cular que presento este interinador, que se pa
gare dicha suma con cargo al capitulo de
Imprevistos. Y no teniendo mas asuntos de
que tratar se dio por terminada esta acta que
firmaron todos los Srj. Concejales concurrentes des
que es el Secretario certifica

Andrés A. Navarro

José Antonio Ferrer

Mano Justiciero

Mano P. Grande

José B. Lantier

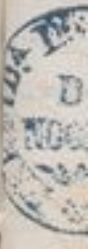
Alonso Maria



POAMEX

TARIFA DE EXTRANJEROS

Alonso Maria



Session ordinaria del 22 de Mayo de 1887.

En la villa de Nogales a veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los H^{os}. del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Adolfo Ferrero, Mariano y Ocaña y siendo la hora de las diez de su mañana, se declaró abierta la session. A lo seguido por el Sr. Presidente se mandó que por el H^o. P^o. de la Corporacion se diese lectura al acta anterior la cual fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad; la que inteligencia de su contenido, acordó: se guarde, cumpla y execute en todas sus partes.

A lo seguido por el Sr. Alcalde se hizo presente a la Corporacion que por el Depositario Don Eugenio Navarro se reclamaban los trabajos extraordinarios invertidos en la nueva contabilidad y gastos ocasionados en las mismas. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto por su Presidente y oida el parecer del Regidor Sindico, acordó: que se pague segun la reclamacion hecha por dicho Sr. Depositario y que sin perjuicio de los consignados en el presupuesto para el mismo por su haber debe abonarse la suma de doscientas cincuenta y ocho pesetas por expresados trabajos; y en su virtud se ordena el pago de dicha suma por el Sr. Alcalde con cargo al Capitulo once de Suplementos.

Con lo que, no teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada esta acta que firmaron todos los Concejales concurrentes, con cuyo el Sr. P^o. de que certifique

Adolfo Ferrero

Fernando Ferrero

Fran^{co} Gutierrez

Agua de Banos

FOAMEX



que se han firmado.

Juan Antonio Alvarez

Alonso Martin

Candido Lorenzo

Christobal Mejia

Session ordinaria del dia 29 de Mayo de 1884.

En la villa de Nogales a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Const. de la misma en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Svellega Marrasquin y Ocampo, y cuando la hora de las diez de la mañana se declaró abierta la session. A lo requerido por el Sr. Presidente se mandó que por el Sr. Secretario de la Corporacion se diese lectura al acta anterior, la cual fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales y Circulares concernientes a la Municipalidad, la que inteligentemente de su contenido se guardó, cumplió y ejecutó en todas sus partes.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó lo satisfaga a los empleados de este Municipio las demás obligaciones tanto a la Diputación y Hacienda de la Provincia, como a todo el presupuesto Municipal de la dorada parte del mismo, segun se está mandado.

Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporacion que por Don Antonio Montero se redaman tres presetas cincuenta centimos por un viaje dado a los hospitales para conducir varios documentos de urgencia a la Municipalidad, cuya no presentacion oportuna podria atraer responsabilidad a la misma, el Ayuntamiento en vista de lo expuesto por su Presidente, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se ordene el



pagos de expresadas sumas a favor del Sr. Montero con cargo al capitular once de su preovito. Por lo que y no teniendo más asuntos del que tratar, se dio por terminada esta sesión que se firmaron todos los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Sr. secretario certifico - Entre otras - acuerdo vale



Andrés A. [illegible] Fernando Torres

Gran. Justicia de las Indias

[illegible signature] ALONSO M. [illegible]

Candido Lorenzo Vicente Bonifaz

Castor Mejia

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio 1887
En la villa de Nogales a cinco de Junio de 1887 mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma, en sus Salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Aurelio Marroquín y Ocaso, y sin de la hora de las diez de su mañana, se declaró abierta la sesión. Habiendo seguido por el Presidente se mandó que por el Sec. de la Corporación

racon y diu, lectura al acta anterior, la cual
fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los
Boletines Oficiales y circulares concorruentes a las
Municipalidades de que iuteliguimada de su con-
tenido; acuerdo: Se guarden, cumpla y ejecuten en
todas sus partes.

Acto seguido, por expresada Corporacion se
acuerdo que habiendo tenido que ir al Sr. Dip.
la Corporacion a la Capital de Provincia a ven-
tilar asuntos pertenecientes a este Municipio
en la Delegacion de Hacienda, como asi mis-
mo a la Diputacion provincial, sobre la for-
ta de Elecciones de Censales, verificadas de esta
localidad, y a virtud de la cuenta presenta-
da por dicho Secretario de Censo Pias de su
tancia, en la expresada Capital; la aproue-
ban y a su vez, manifiestan que se satisfagan
a dicho Sr. Secretario la suma de trece y
cinco pesetas y se ordene el pago por el Sr. P.
Alcalde con cargo al capitulo, en el de Impre-
sitos. Con lo que, y no teniendo mas asun-
tos de que tratar, se dio por terminado este
acto, que firman todos los Srs. Concejales con-
sentes, de que yo el Sr. Dip. certifico.



Andrés de Manoguán

Benigno Alvarado

Manuel Benítez

Candido Lozano

Guadalupe Mejía



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Session ordinaria del dia 12 de Junio 1887.

En la villa de Nogales a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los D^{os}. del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andres, Volvino Marroquin y decaus y siendo la hora de las diez de la mañana se declaró abierta la sesión. Acto seguido por el Sr. Presidente se mandó que por el Sr. de la Corporacion se diese lectura al acta anterior, la cual fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales y Circulares con venientes a la Municipalidad, la que inteliqenciadas de su contenido, acordó: Se guarde, cumpla y equeute en todas sus partes. Seguidamente por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporacion que por el Regidor D^o Juan Don Francisco Gutierrez, Arias, se habian hecho, eatorce peretas, trece centinos, de gaste, en dos viajes hechos a Alameda de la Sierra para resolver la cuestion de Peros y Medias en representacion de este Municipio segun cuentas justificadas presentadas por el mismo; y exp

su virtud, el Ayuntamiento acordó
se ordene el pago por el Sr. Alcalde
con cargo al capitulo once de su
previsto. Con lo que y no tenien
do mas asuntos de que tratar se
dio por terminada esta acta, que
firmamos todos los Sres. Concejales
concurrentes, de que yo el Sr. Prioste, con-
tifico =



Agustin A. Manzanilla

Candido Lozano

Agustin Alvarez

Manuel Benitez

Manuel Benitez

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio 1884.

En la villa de Nogales a diez y nueve de
Junio de mil ochocientos ochenta
y siete; reunidos los Sres. del Ayunta-
miento Constitucional de la misma,
en sus salas consistoriales y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don An-
dres Avellanar, Marroquin y Ocaña,
y desde la hora de las diez de su



manana se declaro abierta la sesion.
 Heto requido por el Sr. Presidente,
 se mandó que por el Secretario de
 la Corporacion se diese lectura a
 el acta anterior, la cual fue aproba-
 da. Seguidamente se dio cuenta de
 los Boletines Oficiales y Circulares
 concernientes a la Municipali-
 dad, la que inteligenciada de
 su contenido, acordó: Se guarde,
 cumpla y ejecute en todas sus
 partes. Y no habiendo otros asun-
 tos de que tratar se dio por termina-
 do este acta que firmaron todos los
 Sres. Concejales concurrentes, de que
 yo el Secretario certifico =

Juan A. Manoyán

Candido Lozano

Juanito Alvarez

Vincent Benitez



Ordin. del 26 de Junio. de 1831.

En las villas de Nogales y Guimaraes de
Junio de mil ochocientos ochenta y
siete; reunidos los tres ayuntamientos, cuyos
nombres se expresaran en las firmas; por el
Sr. Presidente se declaró abierta la sesión
de este día y después de leer las actas
anteriores, por mi Sr. Secretario las cuales fueron
aprobadas, se entro en la del presente
y habiéndose manifestado por el Sr.
Alcalde haber existido el plazo trien-
tral para abogar a D. Felix de Abano
que las noventa ptas. que le corresponden
por diez tanto por ciento perteneciente a
la cuota que tiene anticipada a los
fondos Municipales y acordando el
pago de indicada cantidad; el
propio Sr. Alcalde manifestó que
mayor mas de un año fue recogida
una vaca extrañada; y como se
ha publicado esta aparición (por dos
veces) en el Botin Oficial de la
Provincia, llenándose además otras
prescripciones legales; deves que el
Ayuntamiento acuerde lo que crea con-
veniente sobre el particular a fin
de evitar responsabilidades. Enten-
do los individuos de las Corpora-
ciones de lo expuesto por el Sr. Pre-
sidente se estableció un pliego de circunstan-
cias a fin de averiguar un medio que

producir pudieras el mayor ingreso
sin faltar en nada, Las Principales
mis legales; acordando en tus virtudes, se
proceda a las tasaciones de dicho fundo
viente y una vez conocido su valor
bien se lleve a cabo la subasta, o
ya se rife, que es lo que producirá
mejor resultado en favor de que
queden obtenidos mayores ventajas ad
en la enajenación. Al efecto se
instruirá preliminarmente expedien
te, encabrándose con certificación
de este acuerdo, unipmodo de dar
fuera legal al acto. El ingreso
se hará en arcas Municipales con cuya
medida se evidenciarán todos los
actos concernientes al punto en cues
tion, y care de parecer algunos días
su legitimo dueño, haviendo liquidada
ción del valor gastos de guarda
y portage y costas del expediente,
entregándose después el sobrante
que queda a tu favor unipmodo
de no lesionar intereses de terceros.
Hambury hizo presente el Sr Alcalde
que por el Comisionado de la Junta de
Diputación proo, ha venido interina
venido los fondos municipales. Labor que
porción queda enterada y no
habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada.

esta acta que la firmaron dichos
señores con sus respectivos sellos y
firmas y certificación

Andrés A. Marroquín

Enrique Contreras

Guillermo Torres

Manuel B. B. B.

Candido Lorenzo

Justo A. Mejía



Señor ordinaria del día 3 de Julio de 1887.

En la villa de Nogales a tres de Julio de
mil ochocientos ochenta y siete, reunidos
los señores del Ayuntamiento Constitucional de
la misma, de sus salas consistoriales y ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Andrés Avellana, Marroquín y Ocaña,
y siendo la hora de las diez de su ma-
ñana se declaró abierta la sesión. Acto
seguido por el Sr. Presidente se mandó
que por el Secretario de la Corporación
se leyere y lecturas a el acta anterior,
la cual, inteligenciada por la Corporación
de la misma, acordó: que de nula y sin
efectos en la parte concerniente a que
se refiere la vacante y becas de desportadas
en el común de vecinos, aprobándose
los demás particulares de aquella. Se-
guidamente se dio lectura de los Ho-
lidos Oficiales y circulares concier-
nen



tes a la Municipalidad, la que intelligen-
 ciadas de su contenido, acordó: Se guar-
 de, cumplase y ejecútese en todas sus partes,
 continuándose por el Sr. Presidente, en día
 cuenta a la Corporación Municipal que era
 indispensable, que la misma tomase acuerdo
 sobre lo que determinan los artículos del
 64 al 70 de la Ley Municipal vigente;
 y en su virtud, por el Sr. de expresada
 Corporación se dió lectura a referidos ar-
 tículos, y enterados del contenido de los mis-
 mos, acordó: Se diere, debido cumplimiento
 a lo que determinan aquellos, renovan-
 do la Junta Municipal de Asociados pa-
 ra el año económico de mil ochocientos
 ochenta y siete a ochenta y ocho, y que
 para el efecto se forme el número de Se-
 cciones en que se haya de repartir los
 Contribuyentes para la elección de dicha
 Junta, que los haya de componer, igual
 al número de Concejales de este Ayun-
 tamiento; publicándose el resultado
 de las referidas Secciones y que ultima-
 da se proceda al sorteo, la fin de que que-
 de constituida antes del 2º mes de ex-
 pirado año económico; dándose

Comision al Sr. Alcalde y a su vez
al Sr. del Municipio para
que formen referidas Secciones
y demas formalidades que des
dichas Ley se exigen. Con lo
y no teniendo mas asunto de que
tratar, se dio por terminado este
acuerdo, de que yo el Sr. certifi-
fico.

André a Manzanera



Eugenio Alvarez

Vincente Ramirez

Candido Lozano

Castro Mejia

Señor del

Dia 30 de Julio de 1887.

No hubo union por falta de numero de
concejales.



El Alcalde

André a Manzanera

El Secretario

Castro Mejia

Señon ordinaria del dia 17 de Julio de 1887.

En la villa de Nogales a diecisiete de Julio
de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los
Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la villa

mas en sus salas Constitucionales y bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Felicio Focelino
Manoquino y Ocaño, y siendo la hora de
las diez de su mañana se declaró abierta la
sesion. Auto seguido por el Sr. Presidente se
mandó que por el interior de la Corporacion
se diese lectura a el acta anterior, la cual
fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
de los Boletines Oficiales y Circulares concer-
nientes a la Municipalidad, la que inteli-
genciada de su contenido acordó: Se guarde,
cumpla y execute en todas sus partes. Y no
habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminado este auto, que firmaron todos
los Sres. Concejales concurrentes, de que yo, el
Secretario, certifico =

Andrés Manoquino



Eugenio Alvarez

Manuel Nunez

Candido Lozano

Castro Mejia



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA